



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-011-MC
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

Santo Domingo, 17 MARZO 2016
[Firma]
PARA:
Encargado del Archivo

Lic. Seney Silva Vega
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



Ing. Edgar Astudillo
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

18 MAR 2016

Recibido por: S. A.
Hora: 13:24
Firma: [Firma]

Asunto: Disposición aplicación de recomendaciones

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, al respecto de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo con el carácter de obligatorio se observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan:

"TITULO DEL COMENTARIO:

Falta de seguimiento en la ejecución de las obras de cogestión

CONCLUSION.-

El Director de Desarrollo Comunitario - Administrador de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, no dieron seguimiento a 12 obras de cogestión que continuaron su proceso constructivo, no gestionaron el uso de los materiales existentes en las obras, incumplieron las cláusulas séptima y octava de los convenios suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-22 Control del avance físico, 408-29 Recepción de las obras, 600 Seguimiento y 601-01 Seguimiento continuo o en operaciones, ocasionando que se ejecuten trabajos sin la supervisión y fiscalización de los departamentos técnicos responsables, que no se tenga información documentada del proceso constructivo, el cierre de los convenios de las obras concluidas y materiales no utilizados que se encuentran en las comunidades.

RECOMENDACIÓN.-

"5. Dispondrá a los Directores de Desarrollo Comunitario y de Fiscalización encargados de la administración, control y supervisión de las obras de cogestión, brinden el respectivo seguimiento según lo establecido en los convenios suscritos a fin de sustentar documentadamente la supervisión realizada para que se evidencie la calidad de las obras, su funcionalidad y el cierre de los convenios que se han concluido a satisfacción".

TITULO DEL COMENTARIO.-

Obras de cogestión que no se construyeron e incumplimiento del objeto de los convenios

CONCLUSIONES.-

La Alcaldesa, el Director de Desarrollo Comunitario - Administrador de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, no asignaron oportunamente un técnico que realice el control de los materiales y la supervisión en la ejecución de las 53 obras de cogestión, incumpliendo los artículos 12 letras b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra e) de la Ley Orgánica de Servicio Público y las cláusulas



RECIBIDO

18 MAR 2016

Recibido por: [Firma]
Hora: 13:14
Firma: [Firma]





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilachi lo

Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-011-MC
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

segunda, séptima y octava de los convenios suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 408-09 Planos constructivos, 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas, 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-22 Control del avance físico, 600 Seguimiento y 601-01 Seguimiento continuo o en operación; lo que ocasionó un perjuicio por 5 510,77 USD más IVA a la entidad debido a que el cemento, la cementina y la pintura de caucho se deterioraron y no sirven para el uso constructivo, por lo que, se incumplió el objeto de los convenios de 16 obras que se encuentran inconclusas.

En la constatación física de la bodega municipal se observó que los materiales destinados a las 53 obras de cogestión se encuentran mezclados, sin poder determinar si corresponden a las obras suscritas el 1 de octubre de 2013; además, en el reporte de los saldos de materiales de las 11 obras que no se ejecutaron, se desprende que existen ítems con cantidades inferiores a las que deberían existir en bodega, razón por la que, el Guardalmacén General inobservó la Norma de Control Interno 406-04 Almacenamiento y distribución, y generó un perjuicio económico que asciende a 66 890,01 USD más IVA correspondiente a materiales de obras que no se ejecutaron, de los cuales, no se dispone de ningún documento de respaldo o sustento de que se hayan utilizado en otras obras".

RECOMENDACIÓN.-

"6. Dispondrá a los Directores de Desarrollo Comunitario y de Fiscalización responsables de la administración, control y supervisión de las obras de cogestión, que previo al inicio se planifique el personal técnico necesario a fin de ejercer el control respectivo en la entrega de los materiales, basados en un cronograma de distribución, realizar el seguimiento técnico, registrando documentadamente las anomalías presentadas y las acciones tomadas en cada una de las obras".

En virtud de lo anotado, se servirán comunicarme por escrito y documentadamente sobre su cumplimiento e implantación de las recomendaciones antes señaladas en el término de 15 días; su inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes por parte del organismo de Control.

Atentamente,


Víctor Manuel Quiroga Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | |
|----------------|------------------|
| Elaborado por: | Adela González |
| Revisado por: | Benjamín Andrade |

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016



Zimbra:

ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec

Disposición aplicación de recomendaciones

De : LIGIA MARLENE CUMBICUS CASTILLO
<ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec>

vie, 18 de mar de 2016 12:22

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Disposición aplicación de recomendaciones

Para : ROCIO SENEY SILVA VEGA
<seney.silva@santodomingo.gob.ec>, Edgar
Astudillo Iñiguez
<edgar.astudillo@santodomingo.gob.ec>

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, al respecto de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo con el carácter de obligatorio se observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan:

“TITULO DEL COMENTARIO:

Falta de seguimiento en la ejecución de las obras de cogestión

CONCLUSION.-

El Director de Desarrollo Comunitario - Administrador de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, no dieron seguimiento a 12 obras de cogestión que continuaron su proceso constructivo, no gestionaron el uso de los materiales existentes en las obras, incumplieron las cláusulas séptima y octava de los convenios suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-22 Control del avance físico, 408-29 Recepción de las obras, 600 Seguimiento y 601-01 Seguimiento continuo o en operaciones, ocasionando que se ejecuten trabajos sin la supervisión y fiscalización de los departamentos técnicos responsables, que no se tenga información documentada del proceso constructivo, el cierre de los convenios de las obras concluidas y materiales no utilizados que se encuentran en las comunidades.

RECOMENDACIÓN.-

"5. Dispondrá a los Directores de Desarrollo Comunitario y de Fiscalización encargados de la administración, control y supervisión de las obras de cogestión, brinden el respectivo seguimiento según lo establecido en los convenios suscritos a fin de sustentar documentadamente la supervisión realizada para que se evidencie la calidad de las obras, su funcionalidad y el cierre de los convenios que se han concluido a satisfacción".

TITULO DEL COMENTARIO.-

Obras de cogestión que no se construyeron e incumplimiento del objeto de los convenios



18/03/2016 12:22

CONCLUSIONES.-

La Alcaldesa, el Director de Desarrollo Comunitario - Administrador de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, no asignaron oportunamente un técnico que realice el control de los materiales y la supervisión en la ejecución de las 53 obras de cogestión, incumpliendo los artículos 12 letras b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra e) de la Ley Orgánica de Servicio Público y las cláusulas segunda, séptima y octava de los convenios suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 408-09 Planos constructivos, 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas, 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-22 Control del avance físico, 600 Seguimiento y 601-01 Seguimiento continuo o en operación; lo que ocasionó un perjuicio por 5 510,77 USD más IVA a la entidad debido a que el cemento, la cementina y la pintura de caucho se deterioraron y no sirven para el uso constructivo, por lo que, se incumplió el objeto de los convenios de 16 obras que se encuentran inconclusas.

En la constatación física de la bodega municipal se observó que los materiales destinados a las 53 obras de cogestión se encuentran mezclados, sin poder determinar si corresponden a las obras suscritas el 1 de octubre de 2013; además, en el reporte de los saldos de materiales de las 11 obras que no se ejecutaron, se desprende que existen ítems con cantidades inferiores a las que deberían existir en bodega, razón por la que, el Guardalmacén General inobservó la Norma de Control Interno 406-04 Almacenamiento y distribución, y generó un perjuicio económico que asciende a 66 890,01 USD más IVA correspondiente a materiales de obras que no se ejecutaron, de los cuales, no se dispone de ningún documento de respaldo o sustento de que se hayan utilizado en otras obras".

RECOMENDACIÓN.-

"6. Dispondrá a los Directores de Desarrollo Comunitario y de Fiscalización responsables de la administración, control y supervisión de las obras de cogestión, que previo al inicio se planifique el personal técnico necesario a fin de ejercer el control respectivo en la entrega de los materiales, basados en un cronograma de distribución, realizar el seguimiento técnico, registrando documentadamente las anomalías presentadas y las acciones tomadas en cada una de las obras".

En virtud de lo anotado, se servirán comunicarme por escrito y documentadamente sobre su cumplimiento e implantación de las recomendaciones antes señaladas en el término de 15 días; su inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes por parte del organismo de Control.

Atentamente,

Victor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|---------------|------------------|--|
| Eaborado por: | Adela González | |
| Revisado por: | Benjamin Andrade | |

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016



EE. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016.pdf

502 KB



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
ALCALDIA**



Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-012-MC
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

PARA: Eco. Elba Palacios
COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO

Ing. Roberto Ramírez
COORDINADOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Dr. Francisco Santos
ASESOR MUNICIPAL

Asunto: Recomendaciones para obras de cogestión

Con atento y cordial saludo, traslado para su conocimiento el oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015.

Como resultado del examen en referencia se han emitido ocho recomendaciones que deben ser implementadas por los directores de sus coordinaciones de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo establece el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, hecho que se les ha notificado a los servidores responsables de atender dentro del término de 15 días, correspondiéndole a usted exigir el efectivo cumplimiento; para una mejor ilustración adjunto se servirá encontrar copia del informe antes citado.

Atentamente,


Víctor Manuel Quiroga Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|----------------|------------------|---|
| Elaborado por: | Adela González |  |
| Revisado por: | Benjamín Andrade | |

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA

GADMSD

TRAMITE: **14301**
TRAMITE: GESTION DOCUMENTAL INTERNA
FECHA: 2016-03-18 10:40:04
SOLICITA: GADMSD-A-VQM-2016-012-M
USUARIO: Direccion Alcaldia
www.santodomingo.gob.ec

**GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

Certifico es fiel copia del original que reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Santo Domingo, 17 MAYO 2016


Encargado del Archivo

 GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ASESOR MUNICIPAL

18 MAR 2016

Nº de Ingreso: Jessica M
Hora: 11:47
Anexo: Firma [Signature]

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO "CDH"
18 MAR 2016
No de Ingreso: Jessica M
Hora: 11:48

 COORDINADOR DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
RECIBIDO

17 MAR 2016
Recibido por: Jessica
Hora: 11:44
Firma: [Signature]

Zimbra:

ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec

Recomendaciones para obras de cogestión

De : LIGIA MARLENE CUMBICUS CASTILLO
<ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec>

vie, 18 de mar de 2016 11:38

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Recomendaciones para obras de cogestión

Para : ELVA ELIZABETH PALACIOS ALCIVAR
<elva.palacios@santodomingo.gob.ec>, JULIO
ROBERTO RAMIREZ PADILLA
<roberto.ramirez@santodomingo.gob.ec>,
FRANCISCO DAVID SANTOS ANDRADE
<francisco.santos@santodomingo.gob.ec>

Con atento y cordial saludo, traslado para su conocimiento el oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015.

Como resultado del examen en referencia se han emitido ocho recomendaciones que deben ser implementadas por los directores de sus coordinaciones de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo establece el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, hecho que se les ha notificado a los servidores responsables de atender dentro del término de 15 días, correspondiéndole a usted exigir el efectivo cumplimiento; para una mejor ilustración adjunto se servirá encontrar copia del informe antes citado.

Atentamente,

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|----------------|------------------|--|
| Elaborado por: | Adela González | |
| Revisado por: | Benjamín Andrade | |



18/03/2016 11:38

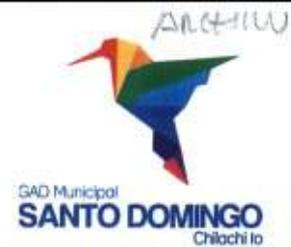
Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016

EE. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016.pdf
502 KB





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-0085-M
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016



GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO



PARA: Dr. Jhonny Santin Torres
PROCURADOR SÍNDICO

Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Santo Domingo: 02/ MAYO 2017

[Firma]
Encargado del Archivo

Asunto: Disposición aplicación de recomendaciones

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, para su efecto a continuación se transcribe los comentarios y conclusiones que tienen relación con la citada diligencia:

“TITULO DEL COMENTARIO:

No se estableció plazos para la ejecución de las obras de cogestión en los convenios, ni se registró las actividades realizadas.

CONCLUSION.-

La Alcaldesa y el Procurador Síndico por no establecer plazos de ejecución en los convenios para las obras de cogestión inobservaron las Normas de Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión; y el artículo 16 Portafolio de Productos de la unidad de Procuraduría Sindica, número 4 de sus competencias establecidas en Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del GAD Municipal de Santo Domingo; y, el Director de Fiscalización por no disponer a los técnicos llevar el registro diario de cada una de las obras, inobservó las Normas de Control Interno, , 408-12 Programación de la obra, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-21 Libro de obra y 408-23 Control de calidad, ocasionando que no se disponga de información sobre el cumplimiento de los plazos, que no se evidencie un registro diario de las actividades realizadas en cada una de las obras de cogestión y que no se cuente con los ensayos de materiales para garantizar la calidad en dichas obras.

RECOMENDACIÓN.-

“3. Al Procurador Sindico, que previo a la aprobación de los convenios de cogestión, en coordinación con el Administrador de los convenios, establezcan plazos para la ejecución de las obras, en base a una programación, a fin de que se contemple en los convenios celebrados para el control del inicio y la finalización de las obras.

En virtud de lo anotado y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo con el carácter de obligatorio observe y pongan en práctica la recomendación antes referida; se servirá





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-0085-M
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

comunicarme por escrito y documentadamente en el término de 15 días sobre su cumplimiento; la inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes por parte del organismo de Control.

Atentamente,

Víctor Manuel Quiroja Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|----------------|------------------|--|
| Elaborado por: | Adela González | |
| Revisado por: | Benjamin Andrade | |

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016

PROCURADURÍA
SÍNDICA
RECIBIDO

18 MAR 2016

Atendido por:

N.º: 11154



Zimbra:

ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec

Disposición aplicación de recomendaciones

De : LIGIA MARLENE CUMBICUS CASTILLO
<ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec>

vie, 18 de mar de 2016 11:52

1 ficheros adjuntos

Asunto : Disposición aplicación de recomendaciones

Para : Jhonny Manuel Santin Torres
<jhonny.santin@santodomingo.gob.ec>

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, para su efecto a continuación se transcribe los comentarios y conclusiones que tienen relación con la citada diligencia:

“TITULO DEL COMENTARIO:

No se estableció plazos para la ejecución de las obras de cogestión en los convenios, ni se registró las actividades realizadas.

CONCLUSION.-

La Alcaldesa y el Procurador Síndico por no establecer plazos de ejecución en los convenios para las obras de cogestión inobservaron las Normas de Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión; y el artículo 16 Portafolio de Productos de la unidad de Procuraduría Sindica, número 4 de sus competencias establecidas en Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del GAD Municipal de Santo Domingo; y, el Director de Fiscalización por no disponer a los técnicos llevar el registro diario de cada una de las obras, inobservó las Normas de Control Interno, 408-12 Programación de la obra, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-21 Libro de obra y 408-23 Control de calidad, ocasionando que no se disponga de información sobre el cumplimiento de los plazos, que no se evidencie un registro diario de las actividades realizadas en cada una de las obras de cogestión y que no se cuente con los ensayos de materiales para garantizar la calidad en dichas obras.

RECOMENDACIÓN.-

“3. Al Procurador Sindico, que previo a la aprobación de los convenios de cogestión, en coordinación con el Administrador de los convenios, establezcan plazos para la ejecución de las obras, en base a una programación, a fin de que se contemple en los convenios celebrados para el control del inicio y la finalización de las obras.

En virtud de lo anotado y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica



de la Contraloría General del Estado, dispongo con el carácter de obligatorio observe y pongan en práctica la recomendación antes referida; se servirá comunicarme por escrito y documentadamente en el término de 15 días sobre su cumplimiento; la inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes por parte del organismo de Control.

Atentamente,

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016

EE. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016.pdf
502 KB





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Santo Domingo, 02 MARZO 2017

Encargado del Archivo

Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-0086-M
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

RECIBIDO

18 MAR 2016

Recibido por: COSUATO
Hora: 12:00
Firma:

PARA: Ing. Arturo Vera
GUARDALMACEN

Asunto: Disposición aplicación de recomendaciones

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, para su efecto a continuación se transcribe los comentarios y conclusiones que tienen relación con la citada diligencia:

TITULO DEL COMENTARIO.-

Obras de cogestión que no se construyeron e incumplimiento del objeto de los convenios

CONCLUSIONES.-

"La Alcaldesa, el Director de Desarrollo Comunitario - Administrador de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, no asignaron oportunamente un técnico que realice el control de los materiales y la supervisión en la ejecución de las 53 obras de cogestión, incumpliendo los artículos 12 letras b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra e) de la Ley Orgánica de Servicio Público y las cláusulas segunda, séptima y octava de los convenios suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 408-09 Planos constructivos, 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas, 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-22 Control del avance físico, 600 Seguimiento y 601-01 Seguimiento continuo o en operación; lo que ocasionó un perjuicio por 5 510,77 USD más IVA a la entidad debido a que el cemento, la cementina y la pintura de caucho se deterioraron y no sirven para el uso constructivo, por lo que, se incumplió el objeto de los convenios de 16 obras que se encuentran inconclusas.

En la constatación física de la bodega municipal se observó que los materiales destinados a las 53 obras de cogestión se encuentran mezclados, sin poder determinar si corresponden a las obras suscritas el 1 de octubre de 2013; además, en el reporte de los saldos de materiales de las 11 obras que no se ejecutaron, se desprende que existen ítems con cantidades inferiores a las que deberían existir en bodega, razón por la que, el Guardalmacén General inobservó la Norma de Control Interno 406-04 Almacenamiento y distribución, y generó un perjuicio económico que asciende a 66 890,01 USD más IVA correspondiente a materiales de obras que no





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-0086-M
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

se ejecutaron, de los cuales, no se dispone de ningún documento de respaldo o sustento de que se hayan utilizado en otras obras".

RECOMENDACIÓN.-

"8. Dispondrá al Guardalmacén General, llevar el registro y control de los materiales de las obras de cogestión a fin de poder identificar cuales corresponden a las mismas y evitar que se utilicen en la ejecución de otras obras".

En virtud de lo anotado y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo con el carácter de obligatorio observe y pongan en práctica la recomendación antes referida; se servirá comunicarme por escrito y documentadamente en el término de 15 días sobre su cumplimiento; su inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes por parte del organismo de Control.

Atentamente,


Víctor Manuel Quiroga Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO



| | | |
|----------------|------------------|---|
| Elaborado por: | Adela González |  |
| Revisado por: | Benjamin Andrade |  |

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016



Zimbra:

ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec

Disposición aplicación de recomendaciones

De : LIGIA MARLENE CUMBICUS CASTILLO
<ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec>

vie, 18 de mar de 2016 11:52

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Disposición aplicación de recomendaciones

Para : Jhonny Manuel Santin Torres
<jhonny.santin@santodomingo.gob.ec>

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, para su efecto a continuación se transcribe los comentarios y conclusiones que tienen relación con la citada diligencia:

"TITULO DEL COMENTARIO:

No se estableció plazos para la ejecución de las obras de cogestión en los convenios, ni se registró las actividades realizadas.

CONCLUSION.-

La Alcaldesa y el Procurador Síndico por no establecer plazos de ejecución en los convenios para las obras de cogestión inobservaron las Normas de Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión; y el artículo 16 Portafolio de Productos de la unidad de Procuraduría Sindica, número 4 de sus competencias establecidas en Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del GAD Municipal de Santo Domingo; y, el Director de Fiscalización por no disponer a los técnicos llevar el registro diario de cada una de las obras, inobservó las Normas de Control Interno, 408-12 Programación de la obra, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-21 Libro de obra y 408-23 Control de calidad, ocasionando que no se disponga de información sobre el cumplimiento de los plazos, que no se evidencie un registro diario de las actividades realizadas en cada una de las obras de cogestión y que no se cuente con los ensayos de materiales para garantizar la calidad en dichas obras.

RECOMENDACIÓN.-

"3. Al Procurador Sindico, que previo a la aprobación de los convenios de cogestión, en coordinación con el Administrador de los convenios, establezcan plazos para la ejecución de las obras, en base a una programación, a fin de que se contemple en los convenios celebrados para el control del inicio y la finalización de las obras.

En virtud de lo anotado y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica



de la Contraloría General del Estado, dispongo con el carácter de obligatorio observe y pongan en práctica la recomendación antes referida; se servirá comunicarme por escrito y documentadamente en el término de 15 días sobre su cumplimiento; la inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes por parte del organismo de Control.

Atentamente,

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016

EE. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016.pdf
502 KB





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-087-M
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

Santo Domingo, 02 Mayo 2017

[Firma]
Encargado del Archivo

PARA: Ing. Edgar Astudillo
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Asunto: Disposición aplicación de recomendaciones

DIRECCIÓN
FISCALIZACIÓN
Y SUPERVISIÓN
RECIBIDO
18 MAR 2016
Recibido por: [Firma]
Hora: 12:15
Firma: [Firma]

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, para su efecto a continuación se transcribe los comentarios y conclusiones que tienen relación con la citada diligencia:

“TITULO DEL COMENTARIO:

Inicio de las obras de cogestión y entrega de materiales sin la autorización del Administrador de los Convenios y el Fiscalizador

CONCLUSION.-

Los Directores de Desarrollo Comunitario - Administradores de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, al no autorizar el inicio de las obras, y la entrega de los materiales para la ejecución de las mismas, incumplieron la cláusula cuarta de los convenios suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización y 408-24 Control financiero de la obra, lo que ocasionó que no se lleve el control de los materiales entregados y pendientes de entrega, el avance económico, plazos de ejecución para cada obra y el cumplimiento a lo establecido en los convenios.

RECOMENDACIÓN.-

“2. Dispondrá al Director de Fiscalización y al servidor designado en calidad de Fiscalizador de los convenios de cogestión, den cumplimiento a las cláusulas de los convenios suscritos y autoricen la entrega de los materiales, para ejercer el control de los bienes entregados y lo pendiente por entregar, a fin de mantener un registro del avance económico de cada obra.

TITULO DE COMENTARIO.-

No se estableció plazos para la ejecución de las obras de cogestión en los convenios, ni se registró las actividades realizadas

CONCLUSIÓN.-

La Alcaldesa y el Procurador Síndico por no establecer plazos de ejecución en los convenios para las obras de cogestión inobservaron las Normas de Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión; y el



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



JATUN
GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chibachi lo

Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-087-M
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

artículo 16 Portafolio de Productos de la unidad de Procuraduría Sindica, número 4 de sus competencias establecidas en Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del GAD Municipal de Santo Domingo; y, el Director de Fiscalización por no disponer a los técnicos llevar el registro diario de cada una de las obras, inobservó las Normas de Control Interno, , 408-12 Programación de la obra, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-21 Libro de obra y 408-23 Control de calidad, ocasionando que no se disponga de información sobre el cumplimiento de los plazos, que no se evidencie un registro diario de las actividades realizadas en cada una de las obras de cogestión y que no se cuente con los ensayos de materiales para garantizar la calidad en dichas obras.

RECOMENDACIÓN.-

"4. Dispondrá a los técnicos de fiscalización, llevar un registro diario de las actividades cumplidas en las obras de cogestión, para evidenciar las anomalías presentadas y los cambios realizados a los diseños de las obras; además, autorizará que se efectúen los ensayos de materiales a fin de demostrar que se realicen los controles de calidad a las obras ejecutadas".

En virtud de lo anotado y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo con el carácter de obligatorio observe y pongan en práctica las recomendaciones antes referidas; se servirá comunicarme por escrito y documentadamente en el término de 15 días sobre su cumplimiento; su inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes por parte del organismo de Control.

Atentamente,

Víctor Manuel Quiroga Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | |
|----------------|------------------|
| Elaborado por: | Adela González |
| Revisado por: | Benjamin Andrade |

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016



Zimbra:**ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec****Dispición aplicación de recomendaciones**

De : LIGIA MARLENE CUMBICUS CASTILLO
<ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec>

vie, 18 de mar de 2016 12:29

1 ficheros adjuntos

Asunto : Dispición aplicación de recomendaciones

Para : Edgar Astudillo Iñiguez
<edgar.astudillo@santodomingo.gob.ec>

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, y suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, quien remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, para su efecto a continuación se transcribe los comentarios y conclusiones que tienen relación con la citada diligencia:

"TITULO DEL COMENTARIO:

Inicio de las obras de cogestión y entrega de materiales sin la autorización del Administrador de los Convenios y el Fiscalizador

CONCLUSION.-

Los Directores de Desarrollo Comunitario - Administradores de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, al no autorizar el inicio de las obras, y la entrega de los materiales para la ejecución de las mismas, incumplieron la cláusula cuarta de los convenios suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización y 408-24 Control financiero de la obra, lo que ocasionó que no se lleve el control de los materiales entregados y pendientes de entrega, el avance económico, plazos de ejecución para cada obra y el cumplimiento a lo establecido en los convenios.

RECOMENDACIÓN.-

"2. Dispondrá al Director de Fiscalización y al servidor designado en calidad de Fiscalizador de los convenios de cogestión, den cumplimiento a las cláusulas de los convenios suscritos y autoricen la entrega de los materiales, para ejercer el control de los bienes entregados y lo pendiente por entregar, a fin de mantener un registro del avance económico de cada obra.

TITULO DE COMENTARIO.-

No se estableció plazos para la ejecución de las obras de cogestión en los convenios, ni se registró las actividades realizadas

CONCLUSIÓN.-

La Alcaldesa y el Procurador Síndico por no establecer plazos de ejecución en los convenios



para las obras de cogestión inobservaron las Normas de Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión; y el artículo 16 Portafolio de Productos de la unidad de Procuraduría Sindica, número 4 de sus competencias establecidas en Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del GAD Municipal de Santo Domingo; y, el Director de Fiscalización por no disponer a los técnicos llevar el registro diario de cada una de las obras, inobservó las Normas de Control Interno, , 408-12 Programación de la obra, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-21 Libro de obra y 408-23 Control de calidad, ocasionando que no se disponga de información sobre el cumplimiento de los plazos, que no se evidencie un registro diario de las actividades realizadas en cada una de las obras de cogestión y que no se cuente con los ensayos de materiales para garantizar la calidad en dichas obras.

RECOMENDACIÓN.-

"4. Dispondrá a los técnicos de fiscalización, llevar un registro diario de las actividades cumplidas en las obras de cogestión, para evidenciar las anomalías presentadas y los cambios realizados a los diseños de las obras; además, autorizará que se efectúen los ensayos de materiales a fin de demostrar que se realicen los controles de calidad a las obras ejecutadas".

En virtud de lo anotado y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo con el carácter de obligatorio observe y pongan en práctica las recomendaciones antes referidas; se servirá comunicarme por escrito y documentadamente en el término de 15 días sobre su cumplimiento; su inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes por parte del organismo de Control.

Atentamente,

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-0001-2016

EE. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016.pdf
502 KB





GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilochi to

Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-0088-M

Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

Santo Domingo:

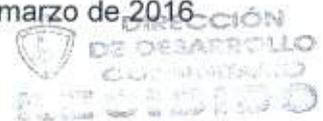
02 MARZO 2016
[Signature]

Encargado del Archivo

PARA:

Lic. Seney Silva Vega

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



18 MAR 2016

Recibido por: *S.A.*

Hora: *17:24*

Firma: *[Signature]*

Asunto: Disposición aplicación de recomendaciones

Con oficio No. 140-DR10DPSDT, recibido en este despacho el 15 de marzo de 2016, suscrito por el Eco. Pedro Briones Véliz –Delegado Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe No. DR10-DPSDT-APyA-0001-2016, del examen especial de ingeniería ejecutado a la construcción de 53 obras, de los convenios de cogestión suscritos el 1 de octubre de 2013, entre las comunidades rurales y la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de mayo de 2015, para el efecto a continuación se transcriben los comentarios, conclusiones y recomendaciones, que tienen relación con la citada diligencia:

“TITULO DEL COMENTARIO:

Inicio de las obras de cogestión y entrega de materiales sin la autorización del Administrador de los Convenios y el Fiscalizador

CONCLUSION.-

Los Directores de Desarrollo Comunitario - Administradores de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, al no autorizar el inicio de las obras, y la entrega de los materiales para la ejecución de las mismas, incumplieron la cláusula cuarta de los convenios suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización y 408-24 Control financiero de la obra, lo que ocasionó que no se lleve el control de los materiales entregados y pendientes de entrega, el avance económico, plazos de ejecución para cada obra y el cumplimiento a lo establecido en los convenios.

RECOMENDACIÓN.-

“1. Dispondrá al Director de Desarrollo Comunitario y al servidor designado como Administrador de los convenios de cogestión, que ninguna obra se inicie si no cuentan con la autorización respectiva, a fin de que se lleve el control de los plazos y el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras”.

TITULO DE COMENTARIO.-

Obras de cogestión que no se construyeron e incumplimiento del objeto de los convenios

CONCLUSIÓN.-

La Alcaldesa, el Director de Desarrollo Comunitario - Administrador de los convenios y el Director de Fiscalización - Fiscalizador de los convenios, no asignaron oportunamente un técnico que realice el control de los materiales y la supervisión en la ejecución de las 53 obras de cogestión, incumpliendo los artículos 12 letras b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra e) de la Ley Orgánica de Servicio Público y las cláusulas segunda, séptima y octava de los convenios





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDIA



GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilchilo

Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2016-0088-M
Santo Domingo, 17 de marzo de 2016

suscritos; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 408-09 Planos constructivos, 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas, 408-17 Administrador del contrato, 408-18 Jefe de Fiscalización, 408-22 Control del avance físico, 600 Seguimiento y 601-01 Seguimiento continuo o en operación; lo que ocasionó un perjuicio por 5 510,77 USD más IVA a la entidad debido a que el cemento, la cementina y la pintura de caucho se deterioraron y no sirven para el uso constructivo, por lo que, se incumplió el objeto de los convenios de 16 obras que se encuentran inconclusas.

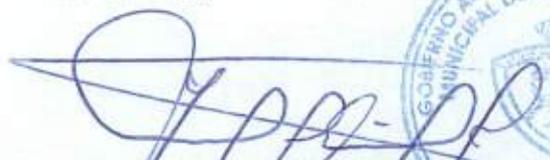
En la constatación física de la bodega municipal se observó que los materiales destinados a las 53 obras de cogestión se encuentran mezclados, sin poder determinar si corresponden a las obras suscritas el 1 de octubre de 2013; además, en el reporte de los saldos de materiales de las 11 obras que no se ejecutaron, se desprende que existen ítems con cantidades inferiores a las que deberían existir en bodega, razón por la que, el Guardalmacén General inobservó la Norma de Control Interno 406-04 Almacenamiento y distribución, y generó un perjuicio económico que asciende a 66 890,01 USD más IVA correspondiente a materiales de obras que no se ejecutaron, de los cuales, no se dispone de ningún documento de respaldo o sustento de que se hayan utilizado en otras obras".

RECOMENDACIÓN.-

"7.- Dispondrá al Director de Desarrollo Comunitario, sustentar la inversión en obras de cogestión, en base a informes técnicos, sociales y económicos con el fin de seleccionar las de mayor impacto social y así determinar si estas son factibles para su ejecución; además, se elaboraran diseños contemplando las características individuales de cada sitio donde se va ejecutar el proyecto.

En virtud de lo anotado y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo que con el carácter de obligatorio observe y pongan en práctica las recomendaciones antes referidas; se servirá comunicarme por escrito y documentadamente en el término de 15 días sobre su cumplimiento; le recuerdo que serán objeto de seguimiento y su inobservancia es sancionada por el Organismo de Control.

Atentamente,


Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|----------------|------------------|--|
| Elaborado por: | Adela González | |
| Revisado por: | Benjamin Andrade | |

Anexo al correo institucional (1 archivo en formato PDF) DR10-DPSDT-APyA-C

GADMSD
TRAMITE: **14272**
CLAVE: **QLXO**
GESTION
TRAMITE: DOCUMENTAL
INTERNA
FECHA: 2016-03-18 09:52:23
USUARIO: Direccion Alcaldia
TELEFONO: 2755009 - 2750283
EXTENSION: 4034
TIEMPO: 03 Días Laborable
Consulte su trámite en:
www.santodomingo.gob.ec



Zimbra:

ligia.cumbicus@santodomingo.gob.ec

CONVOCATORIA CHARLA SRI DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

De : DIRECCION TALENTO HUMANO
<direccion.talentohumano@santodomingo.gob.ec>

vie, 18 de mar de 2016 11:41

1 ficheros adjuntos

Asunto : CONVOCATORIA CHARLA SRI DECLARACIÓN DE
IMPUESTO A LA RENTA

Para : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
<gadmsd@santodomingo.gob.ec>

Memorando N. °:

GADMSD-DATH-2016-040-MC

Santo

Domingo, 18 de marzo de 2016

PARA : COORDINADORES
ASESORES
DIRECTORES
SUBDIRECTORES
SERVIDORES MUNICIPALES

ASUNTO: Capacitación SRI

Se convoca a todo el personal municipal que labora bajo el régimen de la LOSEP, a participar de la charla informativa

con tema **"GUIA PRÁCTICA PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA" para personas naturales no obligadas**

a llevar contabilidad y aplicación de gastos personales, que será dictado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), con la finalidad de que la obligación tributaria se realice conforme a las normas y plazos establecidos.

FECHA: Martes 22 de marzo de 2016**LUGAR:** Salón de la ciudad

| DESCRIPCIÓN | HORARIO | APELLIDOS |
|---------------|---------------|-----------|
| PRIMER GRUPO | 09:00 a 10:00 | A-M |
| SEGUNDO GRUPO | 10:00 a 11:00 | N-Z |

La asistencia se registrará al inicio del evento, se ruega puntualidad.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Elaborado por: Ana Belén Tapia



18/03/2016 11:

CIRCULAR 040-MC.pdf
180 KB





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

ALCALDÍA



Memorando N.º GADMSD-A-VQM-2016-0298-M
Santo Domingo, 4 de septiembre de 2016

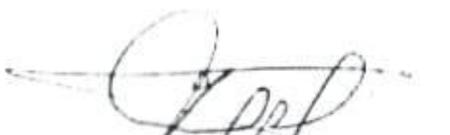
PARA: Dr. Johnny Manuel Santín Torres
PROCURADOR SÍNDICO

Asunto: Seguimiento y Evaluación de Recomendaciones de Contraloría

A fin de fortalecer el Control Interno Institucional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el suscrito en reiteradas ocasiones remitió con el carácter de obligatorio y para su aplicación inmediata las recomendaciones de los exámenes especiales practicados por las distintas unidades de Control de la Contraloría General del Estado, habiéndose enviado para el efecto en matrices de seguimiento, a fin de que sean devueltas debidamente firmadas y con evidencia documental de sus avances e implementación.

Al no haber tenido respuesta, en esta ocasión insisto una vez más se presente en el término de 48 horas, evidencia suficiente y competente que respalde el cumplimiento de las recomendaciones de los exámenes notificados a usted durante el período 2014-2016; cuyo documento para mayor agilidad estoy remitiendo a su correo institucional.

Atentamente,



Victor Manuel Quirota Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| Elaborado por: | Rosario Cabrera, Analista | |
| Revisado y Aprobado por: | Benjamín Andrade, Asesor Municipal | |

matriz enviada a través de e-mail institucional



Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Santo Domingo, 02 Mayo 2017

[Signature]
Encargado del Archivo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
PROCURADURÍA SÍNDICA



Memorando N° GADMSD-PS-2016-2336-M
Santo Domingo, 9 de septiembre de 2016

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado

En atención al memorando No. GADMSD-A-VQM-2016-0298-M de fecha 4 de septiembre de 2016, mediante el cual la Máxima Autoridad remite a Procuraduría Síndica las recomendaciones de los exámenes especiales practicados por la Contraloría General del Estado, ante lo cual, me permito adjuntar la Matriz correspondiente a este Despacho, aclarando que los documento que respaldan la aplicación de las citadas recomendaciones fueron entregados por cada uno de los Subdirectores de esta Procuraduría.

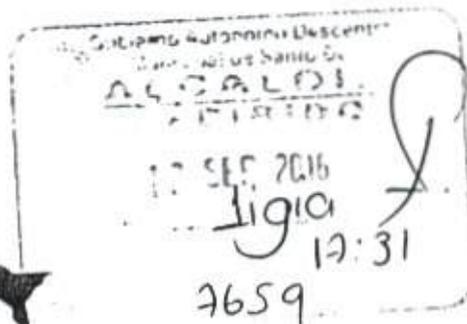
Sin otro particular me suscribo de Usted

Atentamente,

Dr. Johnry Santín Torres
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



Elaborado por: Ab. Karen Suárez Rojas
CASO:



**GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**



Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Santo Domingo; 07 MAYO 2017

Encargado del Archivo



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y AUDITORIA INTERNA
PROCURADURÍA SÍNDICA**

| NO. | TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACIÓN | RESPONSABLE DE EJECUTAR | CUMPLIMIENTO | | |
|----------------------------|---|--|--------------|---|----|
| | | | SI | EN PROCESO (%) | NO |
| 001 DMAPA-0004-2009 020 | <p>VARIOS PROYECTOS, por el período 1/1/2009 y el 31/12/2008 Informe Aprobado el 8/7/2009</p> <p>Una vez que los informes emitidos por la Contraloría General del Estado sean remitidos a la entidad, el Alcalde de Santo Domingo de los Colorados, de manera inmediata dispondrá a los funcionarios a los que se encuentren dirigidas, el cumplimiento de las recomendaciones detalladas en el cuerpo del informe, a fin de que los correctivos que en ellas se indican sean actadas de manera oportuna y efectúe el seguimiento de su cumplimiento.</p> | Todos los Directores | SI | 100% SE HA DADO CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS A ESTA SUBDIRECCIÓN, SE SUSTENTA CON LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS | |
| 1 | | Procurador Síndico, Director de Contratación Pública | | | |
| 4 | | Procurador | | | |
| | | Coordinador de Contratación Pública | | | |
| | | | | 100% EN CADA PROCESO CONTRACTUAL SE ADJUNTA LOS MODELOS DE LOS CONTRATOS EMITIDOS POR EL SERCOOP - PROCURADURIA SINDICA EFECTUA LA REVISIÓN DE LA CLAUSULAS Y REALIZA LAS MODIFICACIONES SEGUN EL TIPO DE CONTRATO - SE ADJ MODELOS | |
| 005-DPS07-0006-2011 | <p>A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SANTO DOMINGO Y AL PROCESO PRECONTRACTUAL SIGUIENDO CON EL NO. MCO-GASD-008-2010, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA DE N.L.A. DE LA COOPERATIVA FERRANDO DAQUILEMA POR EL PERÍODO DEL 01/04/2010 Y EL 31/01/2011, APROBADO EL 11/12/2011</p> | Director de Obras Públicas | SI | | |
| | | Alcalde | | | |
| | | CONTRATACIÓN PÚBLICA | | | |
| 3 | <p>comunique a la Directora de Contratación Pública el contenido de la Resolución de Adjudicación, para la notificación al oferente ganador por la selección automática que realiza el Portal de Compras Públicas; y, en caso de no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario la declaratoria del proceso desierto deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas</p> | PROCURADOR | SI | PROCURADURIA SINDICA MOTIFICA A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO SEÑALADO EN LA OFERTA ACERCA DE LA ADJUDICACION REALIZADA A FIN DE QUE EL ADJUDICATARIO COMPAREZCA A LA FIRMA DEL CONTRATO PREVIO LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES | |



| | | | | |
|-----------------|--|--|----|---|
| DMP/A-0009-2014 | <p>EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL Y A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL DISEÑO DEL COMPLEJO AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; ANÁLISIS DEL MANEJO AMBIENTAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO PARA EL BOTADERO DE BASURA, EL CONVENIO DE PAGO; EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y CIERRE TÉCNICO DEL VERTEDERO CONTROLADO; Y EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL MÓDULO I PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, TRIMONERA PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PESQUERAS PARA TRATAMIENTO DE LUVIADOS, A CARGOS DE INSTITUCIONES RELACIONADAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, UBICADO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.</p> | <p>Dirección de Talento Humano Procurador asesores Coordinador Despacho Secretario General Gobernabilidad, PT Cooperación Internacional Comunicación Social Procurador Síndico</p> | | |
| 5 | <p>- Los profesionales habitantes de asesoría correspondientes a la Procuraduría Síndica sean dirigidos por profesionales con formación, experiencia y capacitación, en contratación pública y legislación ambiental.</p> <p>Al Alcalde o Alcaldesa, dispondrá a los dirigentes de los diferentes procesos habilitantes de asesoría proporcionar el asesoramiento profesional y responsable a los actos y decisiones administrativos de la institución, previo a su ejecución.</p> | | | |
| 10 | <p>A la Alcaldesa o alcalde.- En la suscripción de contratos modificatorios verificarán que éstos obedezcan a errores manifiestos de hecho y de transcripción.</p> | | SI | 100% PROCURADURÍA SÍNDICA ELABORA CONTRATOS MODIFICATORIOS QUE PROVENGAN DE ERRORES MANIFIESTOS DE HECHO, EN APLICACIÓN DEL ART. 72 DE LA LOSINCP |
| 0001-2014 | <p>A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL COMITÉ PRO-MEJORAS QUINCE DE AGOSTO EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AL GADMSD</p> | Procurador | | |



| | | | | | |
|------------------------|---|-----------------------|----|---|--|
| 1 | DISPONDRÁ AL PROCURADOR SINDICO PREPARE UN PROYECTO DE ORDENANZA DONDE SE DEFINAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA VERIFICAR SI LOS BIENES DONADOS ESTÁN CUMPLIENDO CON EL FIN PREVISTO Y ADMINISTRADOS POR LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ACREDITADAS, LA MISMA QUE SERÁ PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN | ALCALDE PROCURADOR | SI | 100% SE CUMPLIÓ. EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BIENES MUEBLE SE INMUEBLES EN DONACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 10 Y 17 DE JULIO DE 2014 | |
| 5 | Mantendrá archivos actualizados de las resoluciones que apruebe el Concejo Municipal, respecto a los contratos o convenios de los bienes inmuebles entregados en comodatos a personas naturales y jurídicas, información que deberá ser remitida al departamento contable para su registro oportuno | Procurador Sindico | SI | MEDIANTE MEMORANDO N° GADM50-PS-2016-2350-M SE SOLICITO A LA SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, SE DE CUMPLIMIENTO A ESTA RECOMENDACIÓN, EN VIRTUD DE QUE DICHA SUBDIRECCIÓN ACORDE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL LIBRO II, TÍTULO III ESPACIOS PÚBLICO, CAPITULO I LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ES LA RESPONSABLE DE ELABORAR LOS CONTRATOS DE COMODATO. | |
| DR9-DP5DT-AU-0007-2014 | A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO | | | | |



| | | | | | |
|------------------|---|-------------------|-----------|--|--|
| | <p>PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE BIENES VERIFICARÁ QUE CONTENGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS EN EL COMENTARIO; Y SERÁN ARCHIVADOS EN SU UNIDAD, SECUENCIAL Y CRONOLÓGICAMENTE LO QUE PERMITIRÁ FACILITAR EL CONTROL INTERNO Y EXTERNO</p> | <p>PROCURADOR</p> | <p>SI</p> | <p>MEDIANTE MEMORANDO N° GADMSD-PS-2016-2350-M SE SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, SE DE CUMPLIMIENTO A ESTA RECOMENDACIÓN, EN VIRTUD DE QUE DICHA SUBDIRECCIÓN ACORDE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL LIBRO II, TÍTULO III ESPACIOS PÚBLICO, CAPITULO I LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ES LA RESPONSABLE DE ELABORAR LOS CONTRATOS DE COMODATO.</p> | |
| <p>0012-2014</p> | <p>REMITIRÁ INMEDIATAMENTE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL LOS CONTRATOS DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADAS QUE PRESTEN SERVICIO PÚBLICO PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO A LA CLÁUSULA REFERENTE AL PLAZO CON LA FINALIDAD DE EXIGIR QUE SEAN RESTITUIDOS LOS BIENES A LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE SOLICITARSE SU RENOVACIÓN PREVIAMENTE ANALIZARÁN SI NO AFECTA A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES</p> | <p>PROCURADOR</p> | <p>SI</p> | <p>MEDIANTE MEMORANDO N° GADMSD-PS-2016-2350-M SE SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, SE DE CUMPLIMIENTO A ESTA RECOMENDACIÓN, EN VIRTUD DE QUE DICHA SUBDIRECCIÓN ACORDE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL LIBRO II, TÍTULO III ESPACIOS PÚBLICO, CAPITULO I LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ES LA RESPONSABLE DE ELABORAR LOS CONTRATOS DE COMODATO.</p> | |
| <p>0012-2014</p> | <p>Al proceso precontractual, contractual, ejecución y pago del contrato SE nro. 073-2011 de servicio de alquiler de vehículos realizado por la empresa YOTECAMPS Cía. Ltda. por el período del 01/01/2011 y el 31/12/2011.</p> | | | | |



| | | | | |
|--------------------------------|---|---|---|--|
| | <p>Dispondrá al Procurador Síndico y Comisión Técnica, que previo a la selección, calificación y contratación de oferentes, analicen la documentación de respaldos de las ofertas y determine la legalidad de las mismas, lo que permitirá conocer la actividad económica principal, la compatibilidad con el objeto del contrato y los costos unitarios de operación</p> | <p>PROCURADOR SINDICO</p> | | |
| <p>1</p> | | <p>PROCURADOR SINDICO</p> | <p>5% DESDE LA FECHA QUE SE VIENE EJERCIENDO EL CARGO DE SUBDIRECTORA DE PROCESOS CONTRACTUALES, NO SE HA CELEBRADO CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS, SIN EMBARGO, SE TIENE EN CUENTA LA PRESENTE RECOMENDACIÓN PARA SER APLICADA EN EL CASO QUE AMERITE</p> | |
| <p>2</p> | <p>Analizaran y estipularán cláusulas contractuales que determinen que los vehículos a contratar sean de propiedad del proveedor al menos en el 70% y cuenten con una póliza de seguros, lo que permitirá efectuar contrataciones con empresas que dispongan de patrimonio propio.</p> | <p>PROCURADOR SINDICO</p> | <p>SI</p> | |
| <p>3</p> | <p>Dispondrá a los integrantes de la Comisión Técnica y Procurador Síndico, requieran a los proveedores de alquiler de vehículos, presenten documentación de la legalidad de la empresa y de la propiedad de los bienes a alquilarse, a fin de evitar demoras en el cumplimiento de obligaciones y reclamos por falta de pago de los contratistas.</p> | <p>PROCURADOR SINDICO</p> | <p>SI</p> | |
| <p>DR10-DPSDT-AU-0004-2015</p> | <p>AL PROCESO DE LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE TASAS GENERALES POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO</p> | <p>SECRETARIO GENERAL CONTROL TERRITORIAL PROCURADOR MERCADOS</p> | | |
| <p>1</p> | <p>Cumplirá y hará cumplir las recomendaciones constantes en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado, evaluará y vigilará periódicamente su aplicación.</p> | | | |



| | | | | |
|---|--|--|-----------|--|
| | <p>Dispondrá al Procurador Síndico que en coordinación y forma conjunta con los Directores de Finanzas, Control Territorial, Mercados y Comercio Autónomo, formulen un proyecto de Ordenanza de Utilización u Ocupación de las Avenidas y Vía Pública y demás espacios y Bienes Municipales de dominio y uso público y su reglamento y presentará al Legislativo Cantonal, para su aprobación, socialización y aplicación, lo que permitirá contar con una normativa actualizada y concordante con las disposiciones legales vigentes</p> | <p>PROCURADOR CONTROL TERRITORIAL MERCADOS SECRETARIO GENERAL GOBERNABILIDAD</p> | <p>SI</p> | <p>50%. ACTUALMENTE EL CONCEJO MUNICIPAL DESIGNÓ COMISIONES ESPECIALES, INTEGRADAS POR CONCEJALES, DELEGADOS DE PROCURADURIA SINDICA, CONTROL TERRITORIAL, MERCADOS, SECRETARIA GENERAL Y GOBERNABILIDAD, QUIENES SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN LAS REFORMAS AL CÓDIGO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA INCLUIDA LA NORMATIVA REFERENTE AL USO Y OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA, A FIN DE QUE SEA ACTUALIZADA.</p> |
| <p>4</p> | <p>Dispondrá al Procurador Síndico y verificará que dicho servidor, aplique medidas correctivas en base a los informes del Director de Control Territorial sobre la ejecución de los convenios de cooperación publicitar y al Subdirector de Rentas, que emita el título de crédito correspondiente incluidos los intereses pertinentes, a nombre de la empresa publicitaria LETRASIGMA, y que realice las gestiones de cobro por el tiempo de duración del convenio, e informe a la Tesorera a fin de que realice gestiones de recaudación.</p> | <p>PROCURADOR CONTROL TERRITORIAL RENTAS</p> | | |
| <p>6 DR10-DP50T-AI- 0005-2015</p> | <p>AL REGISTRO Y CONTROL DE VEHÍCULO, MAQUINARIAS, TERRENOS Y EDIFICIOS ENTREGADOS EN COMODATO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, UBICADO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.</p> | | | |
| <p>1</p> | <p>Dispondrá al Procurador Síndico y Controlador de Bienes, cumplan las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna, evaluarán periódicamente su aplicación, lo cual permitirá que la gestión institucional se desarrolle en las mejores condiciones de eficiencia y eficacia</p> | <p>PROCURADOR SINDICO CONTROLADOR DE BIENES</p> | | |
| <p>DR10-DP50T-AI- 0007-2015</p> | <p>Al proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos SIE-GADMSD-003-2012 y SIE-GADMSD-001-2013, en la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento de las instalaciones en el GADMSD, por el período del 01/01/2012 al 31/12/2014</p> | | | |



| | | | | |
|---|---|--|---|----|
| 1 | Dispondrá al Procurador Síndico, que previo a suscribir contratos complementarios, considere los informe técnicos derivados de la ejecución y las causas debidamente motivados presentados por el Administrador del Contrato, lo que garantizará el cumplimiento de expresas disposiciones legales que sobre la materia se han emitido | PROCURADOR | 100% PROCURADURÍA SÍNDICA HA SOLICITADO A LAS DIRECCIONES REQUERENTES SE SIRVAN EMITIR LOS CORRESPONDIENTES INFORMES TÉCNICOS DEBIDAMENTE MOTIVADOS | |
| 2 | Emitirá el criterio jurídico basándose en los informes técnicos presentados por el Administrador del Contrato y sobre esta base elaborará los contratos complementarios | PROCURADOR | 100% PROCURADURÍA SÍNDICA HA EMITIDO INFORMES JURÍDICOS EN BASE A LOS INFORMES TÉCNICOS REMITIDOS POR LOS ADM. DE CONTRATO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS COMPLEMENTARIOS | |
| 3 | EXAMEN ESPECIAL: DE INGENIERÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 53 OBRAS, DE LOS CONVENIOS DE COGESTIÓN SUSCRITOS EL 1 DE OCTUBRE DE 2013, ENTRE LAS COMUNIDADES RURALES Y LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2013 Y EL 30 DE MAYO DE 2015. Dispondrá al Procurador Síndico, que previo a la aprobación de los convenios de cogestión, en coordinación con el Administrador de los convenios, establezcan plazos para la ejecución de las obras, en base a una programación, a fin que se contemple en los convenios celebrados para el control del inicio y la finalización de las obras. | PROCURADOR DIRECTOR DE COOPP -ADMINISTRADOR OBRAS COGESTION | | |
| 5 | EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS SE-GADMSD-010-2013 Y SE-GADMSD-017-2014 POR LA ADQUISICIÓN DE LOTES DE NEUMÁTICOS. | PROCURADOR | 50% ACTUALMENTE SE ESTA TRABAJANDO EN LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO EN MENCIÓN, Y REALIZANDO OBSERVACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, POR CUANTO FUE REMITIDO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA SEGÚN MEMORANDO N° GADMSDA-2016-1864-M, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016. | |
| 6 | Dispondrá se realice un reglamento que establezca procedimientos y directrices para el control de inventarios a fin de que se norme las operaciones de ingreso y egreso de las existencias en la bodega. | PROCURADOR | | SI |

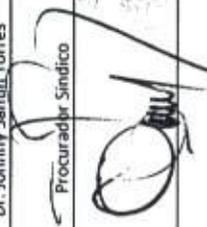


| | | | | |
|---|---|------------------|--|--|
| DR-10-0P507- GADMSD-AJ-0006- 2016 | EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, SERVICIOS OCASIONALES Y PROFESIONALES, SU DESEMPEÑO Y EVALUACIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO ACTUAL, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y DEMÁS | | | |
| 6 | Elaborará un informe mensual del estado de las causas que maneja la unidad a fin de determinar la intervención en estas y su evolución, el cual permitirá, en base al tiempo y caso, definir si para su seguimiento y patrocinio se necesita realizar la contratación de personal por servicios profesionales. | PROCURADOR SI | 50% mediante memorando GADMSD-PS-2016-2135-MC, se solicitó al personal que labora bajo la modalidad de servicios ocasionales presente un informe mensual de las causas a su cargo lo cual estará supervisado y aprobado por el Subdirector de Patrocinio; así mismo se deja constancia de que se ha solicitado un sistema informático que permita llevar un control sistemático de las causas judiciales | |
| 7 | Establecerá en una de las cláusulas del contrato por servicios Profesionales, como obligación del abogado, realizar la evaluación mensual de cada una de las causas judiciales, mediante la elaboración de un informe a fin de establecer su estado y obtener información actualizada para la toma de decisiones y aplicación de estrategias. | PROCURADOR SI | 5% Actualmente, no se cuenta con personal bajo este tipo de modalidad, sin embargo se tendrá en cuenta la recomendación propuesta. | |

Nota: Los respaldos fueron remitidos por cada uno de los Subdirectores de Procuraduría Sindica.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
 Dr. Johnny Santib Torres

CARGO: _____
 Procurador Sindico

FIRMA: _____


FECHA: _____
 8 de septiembre de 2016





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
ALCALDÍA



Memorando N.º GADMSD-A-VQM-2016-0287-M
Santo Domingo, 4 de septiembre de 2016

PARA: Arq. Jorge Camilo Yépez Arboleda
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Asunto: Seguimiento y Evaluación de Recomendaciones de Contraloría

A fin de fortalecer el Control Interno Institucional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el suscrito en reiteradas ocasiones remitió con el carácter de obligatorio y para su aplicación inmediata las recomendaciones de los exámenes especiales practicados por las distintas unidades de Control de la Contraloría General del Estado, habiéndose enviado para el efecto en matrices de seguimiento, a fin de que sean devueltas debidamente firmadas y con evidencia documental de sus avances e implementación.

Al no haber tenido respuesta, en esta ocasión insisto una vez más se presente en el término de 48 horas, evidencia suficiente y competente que respalde el cumplimiento de las recomendaciones de los exámenes notificados a usted durante el periodo 2014-2016; cuyo documento para mayor agilidad estoy remitiendo a su correo institucional.

Atentamente,


Victor Manuel Quiroga Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| Elaborado por: | Rosario Cabrera, Analista | |
| Revisado y Aprobado por: | Benjamín Andrade, Asesor Municipal | |

matriz enviada a través de e-mail institucional



**GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**



Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Santo Domingo, 02 de agosto 2017

Encargado del Archivo

**DIRECCION
DE FISCALIZACION
Y CONTROL INTERNO**
RECIBIDO
11 de Sep 2016
Recibido por: 
Hora: 
Firma: 





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

MEMORANDO N°: GADMSD-DFI-2016-1563-M

Santo Domingo, 21 de octubre del 2016

PARA: Lic. Mauro Tapia
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

ASUNTO: Seguimiento y Evaluación de Recomendaciones
de Contraloría General del Estado.

En referencia a Memorando GADMSD-A-VQM-2016-0287-M, suscrito por el Sr Alcalde, en el que dispone se realicen las acciones pertinentes de forma inmediata sobre Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por lo que se remitió a esta Dirección Matrices de Seguimiento, adjunto se servirá encontrar las Matrices con la información y documentos de respaldo.

Atentamente;

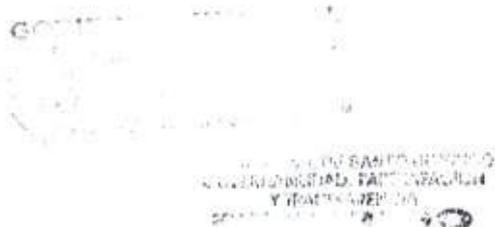

Arq. Camilo Yépez Arboleda.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

C/C: Archivo.

Adjunto Matrices y cuadro de anexos

Total: 180 Fojas útiles

| | | |
|----------------|-----------------------|---|
| ELABORADO POR: | Ing. Jennifer Chilusa | t |
|----------------|-----------------------|---|



1976, 15h47-

Casa 50757



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SANTO DOMINGO

| NO. | TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACIÓN | RESPONSABLE DE EJECUTAR | ANEXOS DOCUMENTOS(MEMORANDOS Y OFICIOS) | CUMPLIMIENTO EN PROCESO | |
|-----|--|---|---|-------------------------|--------|
| | | | | SI | NO (%) |
| 1 | <p>VARIOS PROYECTOS, por el período 1/1/2009 y el 12/31/2008 Informe Aprobado el 8/28/2009 820</p> <p>Una vez que los informes emitidos por la Contraloría General del Estado sean remitidos a la entidad, el Alcalde de Santo Domingo de los Colorados, de manera inmediata dispondrá a los funcionarios a los que se encuentren dirigidas, el cumplimiento de las recomendaciones detalladas en el cuerpo del informe, a fin de que los correctivos que en ellas se indican sean acatadas de manera oportuna y efectúe el seguimiento de su cumplimiento.</p> | Todos los Directores | Anexo N.-1:Memorando GADMSD-DFI-2016-195-M (4 F.U.) | ✓ | 100% |
| 2 | <p>Al Alcalde de Santo Domingo de los Colorados, a través del Director de Obras Públicas y la Jefatura de Fiscalización, instruirá a los profesionales de dicha Dirección que ejecutan labores de fiscalización y/o supervisión, que exijan a los contratistas el cumplimiento de las cláusulas contractuales, a fin de que las obras sean ejecutadas dentro de los plazos y costos programados, y al aplicación de las multas que correspondan, en caso de incumplimientos.</p> | Director de Obras Públicas, Fiscalización | Anexo N.-2 :Memorando GADMSD-DFOP-FA-2014-0261-M (3 F.U.) | ✓ | 100% |
| 3 | <p>Para el caso del contrato suscrito con la compañía EDME S.A., dispondrá a la fiscalización por intermedio de la Dirección de Obras Públicas, realice la liquidación final del contrato determinado los días de retraso en la entrega de la obra y cuantifique la multa correspondiente.</p> | Director de Obras Públicas fiscalización | Anexo N.-3: Acta de entrega de Recepción Definitiva (14F.U.) | ✓ | 100% |
| 4 | <p>El Director de Obras Públicas y la Jefatura de Fiscalización, instruirán a los funcionarios de dicha dependencia que realizan labores de fiscalización y/o supervisión, así como a los fiscalizadores contratados, que en todos los contratos vigentes y en los que estén por celebrarse, certifiquen y aprueben el pago únicamente de las cantidades de obra realmente ejecutadas y aceptadas de acuerdo a las especificaciones técnicas, a fin de que se garantice la funcionalidad de las obras en condiciones óptimas.</p> | Director de Obras Públicas fiscalización | Anexo N.-4 :Estatuto Organico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo(2F.U.) | ✓ | 100% |
| 5 | <p>El Alcalde del Municipio de Santo Domingo de los Colorados, dispondrá al Director de Obras Públicas Municipales y a la Jefatura de Fiscalización, instruyan a los funcionarios de dicha Dirección que realicen labores de fiscalización y/o supervisión que, cuando se produzca una terminación anticipada de un contrato, de manera inmediata procedan a elaborar la liquidación final correspondiente, a fin de que la entidad pueda recuperar de manera inmediata los valores cancelados al contratista y que no han sido invertidos en el proyecto.</p> | Director de Obras Públicas, Fiscalización Director de Obras Públicas Director de Fiscalización | Anexo N.-5 :GADMSD-DFI-2016-810-O (38 F.U.) | ✓ | 100% |
| 6 | <p>El Alcalde de Municipio de Santo Domingo, dispondrá al Director de Obras Públicas Municipales y a la Jefatura de Fiscalización, instruyan a los funcionarios de dicha Dirección que ejecutan labores de fiscalización y/o supervisión, que cuando se produzcan una terminación anticipada, de manera inmediata soliciten a la máxima autoridad su aprobación para iniciar el proceso respectivo, a fin de que la entidad pueda recuperar de manera inmediata los valores cancelados al contratista y que no han sido invertidos en el proyecto. Para el presente caso, a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales dispondrá al fiscalizador y supervisor del proyecto, que de manera inmediata realicen la liquidación técnica económica del proyecto, considerando los trabajos ejecutados debidamente y las disposiciones legales vigentes a la fecha de suscripción del contrato, a fin de recuperar del contratista los valores por concepto del anticipo no devengado, aplicando el reajuste de precios que corresponda hasta la fecha de la liquidación económica del contrato.</p> | Director de Obras Públicas, Fiscalización Director de Obras Públicas Director de Fiscalización Supervisor de Proyecto | Anexo N.-6 :Memorando AJ-6765-2011(23 F.U.) | ✓ | 100% |



[Handwritten signature]



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

SANTO DOMINGO

| NO. | TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACIÓN | RESPONSABLE DE EJECUTAR | ANEXOS DOCUMENTOS(MEMORANDOS Y OFICIOS) | CUMPLIMIENTO | |
|-------------------|--|--|--|--------------|--------|
| | | | | EN PROCESO | |
| | | | | SI | NO (%) |
| EI DMAP-0024-2009 | VARIOS PROYECTOS, por el periodo 1/1/2005 y el 12/31/2008 Informe Aprobado el 8/28/2009 820 | | | | |
| 7 | El Director de Obras Públicas Municipales, instruirá a todos los funcionarios que ejecuten labores de fiscalización y/o supervisión, así como a los fiscalizadores contratados, para que en los futuros proyectos que deba ejecutar la entidad, así como los que se encuentren vigentes, se abstengan de recibir y autorizar el pago de rubros que no hayan sido ejecutados de manera idónea, a fin de salvaguardar la inversión realizada por la entidad. Para el presente caso, deberá disponer a los fiscalizadores, que de manera inmediata comunique a los contratistas las deficiencias detectadas a fin de que procedan a repararlas, caso contrario deberán establecer los valores que por concepto de rubros mal ejecutados han sido cancelados por la entidad. | Director de Obras Públicas Director de Fiscalización | Anexo N.-7: GADMSD-DFI-2016-427-O (02 F.U.) | V | 100% |
| 8 | El Director de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Fiscalización del Municipio de Santo Domingo de los Colorados, instruirá a todos los profesionales de dicha Dirección, que en los proyectos en los cuales realicen las funciones de fiscalización, así como a las fiscalizaciones contratadas cumplan a cabalidad las funciones a ellos asignadas a fin de que los proyectos se ejecuten dentro de los términos contractuales, tanto técnica como económicamente. El Alcalde por su parte, impartirá las disposiciones pertinentes a fin de que la provisión de equipos y vehículos para la Dirección de Obras Públicas Municipales sea considerado de manera prioritaria en el plan de adquisiciones de la entidad. | Director de Obras Públicas Dirección de Fiscalización | Anexo N.-8 : Ver Anexo N.-2 | V | 100% |
| 9 | El Director de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Fiscalización, instruirá a todos los funcionarios de dicha Dirección que ejecutan labores de supervisión, que en todos los contratos que suscriba la entidad, adopten las acciones pertinentes para el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiere lugar. | Director de Obras Públicas Dirección de Fiscalización | Anexo N.-9 -Adjunto Planilla de Liquidación y Acta de Recepción Definitiva(13 F.U.) | V | 100% |
| 10 | Dispondrá, a los Fiscalizadores, Supervisores y Administradores de contratos, que cuando existan solicitudes de prorrogas, ampliaciones y suspensiones de plazo realizadas por los contratistas, las cuales se encuentren debidamente justificadas, informarán documentadamente a la máxima autoridad sobre la conveniencia o no de otorgar la ampliación de plazo solicitada, con la finalidad de que la máxima autoridad, de considerarlo conveniente, legalice la modificación del plazo, mediante acto administrativo válido. | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN SUPERVISORES ADMINISTRADORES DE CONTRATO | Anexo N.-10: Memorando GADMSD-DF-2015-875-M(3 F.U.) | V | 100% |
| 11 | Dispondrá, a los Fiscalizadores, Supervisores y Administradores de contratos, que previo al inicio de los trabajos de ejecución de obras, deben contar con estudios, diseños definitivos, tabla de cantidades y precios unitarios debidamente aprobados por los estamentos pertinentes; si el contrato establece la opción de aprobaciones parciales de los estudios, las mismas deben estar debidamente legalizadas. | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN SUPERVISORES | Anexo N.-11 : Adjunto Contrato de una Obra (11 F.U.) | V | 100% |
| | Dispondrá a los Fiscalizadores, Supervisores y Administradores de contratos, que previo al inicio de los trabajos de ejecución de obras, la tabla de cantidades y precios unitarios deberá contar con todos los rubros necesarios para ejecutar todos los trabajos con el fin de llevar un adecuado control del avance físico y financiero de los proyectos | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN SUPERVISORES ADMINISTRADORES DE CONTRATO | Anexo N.-12 : Memorando GADMSD-DFI-2016-1738-M(8 F.U.) | V | 100% |



[Handwritten signature]



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



| NO. | TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACIÓN | RESPONSABLE DE EJECUTAR | ANEXOS DOCUMENTOS(MEMORANDOS Y OFICIOS) | CUMPLIMIENTO EN PROCESO | |
|--|---|--|---|-------------------------|--------|
| | | | | SI | NO (%) |
| EI OMPA-0024-2009 | VARIOS PROYECTOS, por el periodo 1/1/2005 y el 12/31/2008 Informe Aprobado el 8/28/2009 8.20 | | | | |
| 13 | Dispondrá, a los administradores de contratos y fiscalizadores, que en todos los proyectos de ejecución de obras, en los que los contratistas requieran subcontratar trabajos con terceros, se verifique que el monto de estas obras no supere el 30% del valor total del contrato principal y se cuente con la debida autorización de máxima autoridad o su delegado. | ADMINISTRADORES DE CONTRATO DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR DE EJECUCION DE PROYECTOS | Anexo N.-13: Adjunto Sub-Contrato de Obra (8 F.U.) | V | 100% |
| 14 | Dispondrá a los fiscalizadores y administradores de contratos, cumplan con las obligaciones inherentes a sus funciones, para lo cual adoptarán las acciones necesarias con el fin de exigir a los contratistas de las obras, presenten todos los documentos de orden técnico necesarios para la aprobación de planillas, con el fin de llevar un adecuado control de la calidad de los trabajos ejecutados, conforme a las especificaciones técnicas, planos y diseños definitivos. | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN FISCALIZADORES ADMINISTRADORES DE CONTRATO | Anexo N.-14 : Memorando GADMSD-DF-2015-015-MC(2 F.U.) | V | 100% |
| 15 | Dispondrá a los Directores de los departamentos de Fiscalización, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental del GAD Municipal, que previo al inicio de obras y/o actividades constructivas que supongan riesgo ambiental, verificarán la existencia del licenciamiento respectivo emitido por la Autoridad Ambiental, a fin de garantizar que la ejecución de los proyectos se realice de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas dictadas por los órganos rectores en el campo de la preservación ambiental. | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | Anexo N.-15 : Oficio FIS-AP-074-2015(5F.U.) | V | 100% |
| 16 | Dispondrá a los departamentos de Fiscalización, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental del GAD Municipal, implementar un sistema de control del cumplimiento del PMA y demás estudios exigibles para el desarrollo de un proyecto con la finalidad de evaluar la sustentabilidad ambiental de los programas y proyecto. | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | Anexo N.-16 : Memorando GADMSD-DFI-2016-1562-M(24 F.U.) | V | 100% |
| DIRD- DPS-DT- APPA-0001- 2016 | EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 51 OBRAS, DE LOS CONVENIOS DE COGESTIÓN SUSCRITOS EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, ENTRE LAS COMUNIDADES RURALES Y LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE OCTUBRE DE 2013 Y EL 30 DE MAYO DE 2015. | | | | |
| 17 | Dispondrá al Director de Fiscalización y al servidor designado en calidad de Fiscalizador de los convenios de cogestión, den cumplimiento a las cláusulas de los convenios suscritos y autoricen la entrega de los materiales, para ejercer el control de los bienes entregados y lo pendiente por entregar, a fin de mantener un registro del avance económico de cada obra. | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR DE OOPP - ADMINISTRADOR OBRAS COGESTION | Anexo N.-17: Memorando GADMSD-DF-2015-022-MC(3 F.U.) | V | 100% |



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



| NO. | TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACIÓN | RESPONSABLE DE EJECUTAR | ANEXOS DOCUMENTOS(MEMORANDOS Y OFICIOS) | CUMPLIMIENTO EN PROCESO | |
|---------------------|--|--|---|-------------------------|--------|
| | | | | SI | NO (%) |
| EEI DUAFA-0024-2009 | VARIOS PROYECTOS, por el período 1/1/2005 y el 12/31/2008 Informe Aprobado el 8/28/2009 8:20 | | | | |
| 18 | Dispondrá a los técnicos de fiscalización, llevar un registro diario de las actividades cumplidas en las obras de cogestión, para evidenciar las anomalías presentadas y los cambios realizados a los diseños de las obras; además, autorizar que se efectúen los ensayos de materiales a fin de demostrar que se realicen los controles de calidad a las obras ejecutadas. | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN TECNICOS DE FISCALIZACIÓN | Anexo N.-18: Adjunto Libro de Obra (2 F.U.) | V | 100% |
| 19 | Dispondrá a los Directores de Desarrollo Comunitario y de Fiscalización encargados de la administración, control y supervisión de las obras de cogestión, brinden el respectivo seguimiento según lo establecido en los convenios suscritos a fin de sustentar documentadamente la supervisión realizada para que se evidencie la calidad de las obras, su funcionalidad y el cierre de los convenios que se han concluido a satisfacción. | DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN TECNICOS DE FISCALIZACIÓN | Anexo N.-19: Memorando GADMSD-DFI-2016-1160-M (10 F.U.) | V | 100% |
| 20 | Dispondrá a los Directores de Desarrollo Comunitario y de Fiscalización responsables de la administración, control y supervisión de las obras de cogestión, que previo al inicio se planifique el personal técnico necesario a fin de ejercer el control respectivo en la entrega de los materiales, basados en un cronograma de distribución, realizar el seguimiento técnico, registrando documentadamente las anomalías presentadas y las acciones tomadas en cada una de las obras | DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR DE OOPP - ADMINISTRADOR OBRAS COGESTION TECNICOS DE FISCALIZACIÓN | Anexo N.-20: Memorando GADMSD-DFI-2016-477-M (5 F.U.) | V | 100% |

NOMBRE Y APELLIDOS:

ARO, JORGE CAMILO YEPEZ ARBOLEDA

CARGO:

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

FIRMA:

FECHA:

21 DE OCTUBRE DEL 2016





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

ALCALDÍA



Memorando N.º GADMSD-A-VQM-2016-0325-M
Santo Domingo, 4 de septiembre de 2016

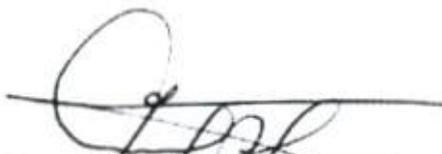
PARA: Sr. Paúl Esteban Ruales Segura
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA

Asunto: Seguimiento y Evaluación de Recomendaciones de Contraloría

A fin de fortalecer el Control Interno Institucional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el suscrito en reiteradas ocasiones remitió con el carácter de obligatorio y para su aplicación inmediata las recomendaciones de los exámenes especiales practicados por las distintas unidades de Control de la Contraloría General del Estado, habiéndose enviado para el efecto en matrices de seguimiento, a fin de que sean devueltas debidamente firmadas y con evidencia documental de sus avances e implementación.

Al no haber tenido respuesta, en esta ocasión insisto una vez más se presente en el término de 48 horas, evidencia suficiente y competente que respalde el cumplimiento de las recomendaciones de los exámenes notificados a usted durante el período 2014-2016; cuyo documento para mayor agilidad estoy remitiendo a su correo institucional

Atentamente,


Victor Manuel Quiroa Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| Elaborado por: | Rosario Cabrera, Analista | |
| Revisado y Aprobado por: | Benjamin Andrade, Asesor Municipal | |

matriz enviada a través de e-mail institucional

 **GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO** 
Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía
Santo Domingo, 02 Mayo 2017

Encargado del Archivo

06
reh 30






**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SUBDIRECCION DE BIENES Y BODEGA SANTO DOMINGO



Memorando N.º GADMSD-SCBB-2016-294-M
Santo Domingo, 07 de Septiembre de 2016

PARA : Sr. Victor Manuel Quirola
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Asunto : Entrega de Documentación.

En atención a memorando GADMSD-A-VQM-2016-0325-M, en el cual solicita se respalde el cumplimiento de las recomendaciones de los exámenes notificados a usted durante el periodo 2014-2016, por tal motivo me permito informar lo siguiente:

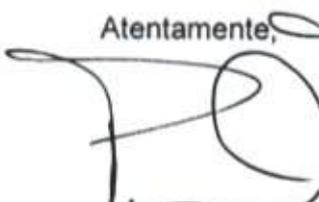
Efectivamente ésta Subdirección con fecha 11 de julio del presente año recibió una recomendación mediante memorando GADMSD-GPT-2016-012-M-SC, el cual fue respondida con memorando GADMSD-SDCBB-2016-228-M de fecha 22 de julio. Adjunto copias de respaldo.

Mediante memorando GADMSD-GPT-2016-003-M-SC, ésta subdirección recibió nuevas recomendaciones, las cuales fueron atendidas con memorando GADMSD-SDCBB-2016-227-M de fecha 22 de julio. Adjunto copias de respaldo.

De igual manera se informa que han existido recomendaciones subidas al sistema SisrecV3, las cuales han sido justificadas a su debido tiempo. Adjunto archivos bajados.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Paul Ruales Segura
SUB-DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA.

Elaborado por: Ing. Marcela Enriquez

ADJ 42 fojas

CASO:

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipio de Santo Domingo
ALCALDE
SECRETARÍA
08 SEP 2016
Laticiana
16:50
7533

 **GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO** 

Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

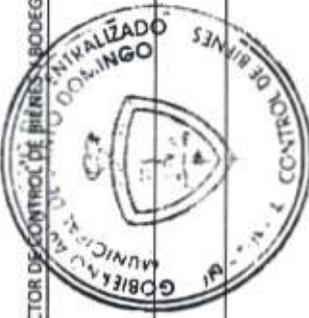
Santo Domingo, 02 Mayo 2017

Encargado del Archivo



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y AUDITORIA INTERNA
SUBDIRECCION DE CONTROL DE BIENE Y BODEGA**

| NO. | TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACIÓN | RESPONSABLE DE EJECUTAR | CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
|-----|--|---------------------------|--------------|------|---|
| | | | | | |
| 13 | Al Jefe de Control de Bienes.- De los resultados obtenidos en la constatación física elaborará un acta y conciliará con la información contable, de existir diferencias serán investigadas y dadas a conocer al Director Administrativo para la toma de correctivos y posteriormente se registrarán los ajustes respectivos. De los bienes que se encontraren en mal estado o fuera de uso procederá con el trámite pertinente para proceder a la baja, donación o remate según corresponda. | Jefe de Control de Bienes | x | 50% | Anualmente se informa a la Dirección Administrativa de todas las constataciones físicas realizadas a las Diferentes Dependencias del GAD Municipal. |
| 14 | Designará y considerará que el personal que tenga a su cargo la actividad del registro de bienes sea independiente a la del manejo de los mismos. | Jefe de Control de Bienes | x | 100% | Se entrega Actas de Ingresos, realizados por el Controlador de bienes |
| 4 | Realizará el levantamiento de la información de todos los bienes de la entidad, a través de la toma física, y procederá actualizar las actas de entrega a los custodios, así como los registros para conocer el valor la ubicación y el estado de los bienes. | CONTROL DE BIENES | x | 100% | Se atendió mediante memorando GADMSD-SCBB-2016-294-M |
| 1 | Dispondrá al Procurador Síndico y Controlador de Bienes, cumplan las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna, evaluarán periódicamente su aplicación, lo cual permitirá que la gestión institucional se desarrolle en las mejores condiciones de eficiencia y eficacia | CONTROLADOR DE BIENES | x | 90% | Se comunico al personal de Control de bienes y bodega mediante memorando GADMSD-SCBB-2016-305-M |

| | |
|---------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | PAUL ESTEBAN RUALES SEGURA |
| CARGO: | SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES BODEGA |
| FIRMA: |  |
| FECHA: | |



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y AUDITORIA INTERNA
SUBDIRECCION DE CONTROL DE BIENE Y BODEGA**

| NO. | TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACION | RESPONSABLE DE EJECUTAR | CUMPLIMIENTO EN PROCESO (%) | | OBSERVACIONES |
|-----|--|-------------------------|-----------------------------|-----|---|
| | | | SI | NO | |
| 10 | Al jefe de Bodega. Previo a la baja de bienes no considerados como activos fijos se asegurará que el trámite de baja cuente con la autorización del Director Financiero y solicitará a la unidad de Auditoría Interna su participación como observador. Posterior a la baja comunicará al jefe de Control de Bienes y Contabilidad para los ajustes pertinentes. | Jefe de Bodega | X | 80 | PROCESO MEDIANTE GESTORES AMBIENTALES, DE BIENES OBSOLETOS |
| 11 | Dispondrá al Guardalmacén jefe que en base al Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo presentado por el Jefe de Talleres, defina stocks de inventario mínimos y máximos | Guardalmacén | X | 50% | PRUEVA ADQUISICION SE CERTIFICA LOS STOCKS DE REPUESTOS, Y BIENES PARA TODO EL GADMO. |
| 12 | Mantendrá un inventario actualizado de los bienes y la hoja de vida de cada bien, en el cual constará su historial e informará periódicamente al Director Administrativo respecto de los principales novedades que se presentaren | Guardalmacén | | | ATENCIÓN MEDIANTE MEMORANDO (GADMSO-588-BM-2015-351) |
| 13 | Asignará cupos cúbicos de combustible para cada vehículo, establecidos en base al rendimiento de kilometraje por galón de recorrido y gestionará ante la Dirección Administrativa, la emisión de formularios pre impresos y numerados que permitan el control del despacho de combustible y lubricantes además la adquisición de combustibles se tramitará en base a los stocks mínimos y máximos. | Guardalmacén | X | 80% | ATENCIÓN MEDIANTE MEMORANDO (GADMSO-588-BM-2015-350) |
| 14 | Dispondrá al Guardalmacén General, llevar el registro y control de los materiales de las obras de cogestión a fin de poder identificar cuales corresponden a las mismas y evitar que se utilicen en la ejecución de otras obras. | GUARDALMACÉN | X | 50% | SE CUMPLE |

NOMBRE Y APELLIDOS: ELMAN ARTURO VERA TAJA
 CARGO: GUARDALMACÉN GENERAL
 FIRMA: 
 FECHA: 10/05/2015





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

ALCALDÍA



Memorando N.º GADMSD-A-VQM-2016-0288-M
Santo Domingo, 4 de septiembre de 2016

PARA: Sra. Dulce María Piedad Maldonado Donoso
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Asunto: Seguimiento y Evaluación de Recomendaciones de Contraloría

A fin de fortalecer el Control Interno Institucional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el suscrito en reiteradas ocasiones remitió con el carácter de obligatorio y para su aplicación inmediata las recomendaciones de los exámenes especiales practicados por las distintas unidades de Control de la Contraloría General del Estado, habiéndose enviado para el efecto en matrices de seguimiento, a fin de que sean devueltas debidamente firmadas y con evidencia documental de sus avances e implementación.

Al no haber tenido respuesta, en esta ocasión insisto una vez más se presente en el término de 48 horas, evidencia suficiente y competente que respalde el cumplimiento de las recomendaciones de los exámenes notificados a usted durante el período 2014-2016; cuyo documento para mayor agilidad estoy remitiendo a su correo institucional.

Atentamente,


Victor Manuel Quirolo Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| Elaborado por: | Rosario Cabrera, Analista | |
| Revisado y Aprobado por: | Benjamin Andrade, Asesor Municipal | |

matriz enviada a través de e-mail institucional

06 SEP 2016

Recibido en: SA
Hora: 10:59
Firma: 



GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO



Certifico es fiel copia del original que
reposa en los archivos del Despacho de Alcaldía

Santo Domingo, 02 Mayo 2017


Ercargado del Archivo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO**



**Memorando N°: GADMSD-DDC-2016-1524-M
Santo Domingo, 18 de octubre de 2016**

PARA: Lcdo. Mauro Tapia
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

Asunto: OBSERVACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Adjunto a la presente sírvase encontrar los justificativos de los Exámenes 1,4,5,7,9,16,17,20,21,24,29 emitidos por la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

María Piedad Maldonado
María Piedad Maldonado
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Elaborado por: Sandra Avilés

CASO: 50448

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION
Y TRANSPARENCIA
20 OCT 2016
KSA





SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES. REGULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y A CARGA INTERNA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

| NO. | TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACIÓN | RESPONSABLE DE EJECUTAR | CUMPLIMIENTO | |
|---------------------|---|--|--------------|---|
| | | | SI | EN PROCESO (%) NO |
| EEL DIAPA-0024-2009 | <p>VARIOS PROYECTOS, por el periodo 1/1/2005 y el 12/31/2008 Informe Aprobado el 8/28/2009 B20</p> <p>Una vez que los informes emitidos por la Contraloría General del Estado sean remitidos a la entidad, el Alcalde de Santo Domingo de los Colorados, de manera inmediata dispondrá a los funcionarios a los que se encuentren dirigidas, el cumplimiento de las recomendaciones detalladas en el cuerpo del informe, a fin de que los correctivos que en ellas se indican sean actadas de manera oportuna y efectúe el seguimiento de su cumplimiento.</p> | Todos los Directores | X | SE COMUNICÓ AL PERSONAL MEDIANTE MEMORANDO CIRCULAR N° GADMSD-DDC-2016-0468-MC, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 92 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO |
| 1 | incumplimientos, comunique oportunamente a las autoridades las novedades encontradas a fin de que se apliquen los correctivos que el caso amerite. para el presente caso, dispondrá a los supervisores, procedan a realizar las reliquidaciones respectivas, considerando el tiempo de participación efectiva del personal y el acatamiento de los demás rubros ofertados que sean debidamente justificados. El Alcalde dispondrá a los miembros de Comisión Técnica, que una vez calificadas y seleccionadas las propuestas para ejecutar trabajos de consultoría, realicen la negociación en los aspectos técnicos y contractuales, considerando las condiciones requeridas por la institución. | Dirección de Obras Públicas Alcalde Comisión Técnica | | |
| 5 | | | | |



| | | | | | | |
|--------------|---|--|--|--|--|--|
| AI-04-2011 | EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, RELACIONADO CON LAS NORMAS 200 AMBIENTE DE CONTROL, 300 EVALUACIÓN DEL RIESGO, Y, 406 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-ADMINISTRACIÓN DE BIENES | reducir el impacto en el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades institucionales. Documento que lo entregará a la máxima autoridad para su conocimiento, aprobación y aplicación posterior. | Coordinación General, Planificación Institucional, Gestión de la Calidad | | | |
| 5 | | | Todos los Directores | | | |
| AI-0002-2011 | EXAMEN ESPECIAL AL ANÁLISIS DEL CICLO PRESUPUESTARIO | ingresos proceda a fijar, para cada programa y subprograma, las prioridades y cupos de gastos, dentro del término de ocho días anteriores a cada trimestre. | Directores y Jefes Departamentales | SE ADJUNTA POA 2016 CON LOS RESPECTIVOS AVANCES DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN | | |
| 3 | | | Directores y Jefes Departamentales | | | |
| 2 | DR9-DPSDT-0006-2011 | A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SANTO DOMINGO Y AL PROGRESO PRECONTRACTUAL SIGNADO CON EL NO. MCO-GMSD-008-2010, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA DE H.A. DE LA COOPERATIVA FERNANDO DAQUILEMA POR EL PERIODO DEL 01/06/2010 Y EL 31/01/2011, APROBADO EL 14/12/2010 | SANAMIENTO AMBIENTAL | | | |



| | | | | | |
|---------------------------|--|---|----------|---|--|
| | <p>Al administrador del Contrato, que previo a solicitar modificaciones a los contratos originales, presente el justificativo con el análisis técnico y la motivación respectiva, para proceder a celebrar los contratos modificatorios y enmendar errores</p> | <p>ALCALDIA, DIRECTORES, ADMINISTRADORES DE CONTRATOS</p> | <p>X</p> | <p>ALICANDO MEDIANTE MEMORANDO GADMSD-DDC-2016-1431-M -DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES, CAPACIDADES Y AUTOESTIMA DE, ADOLESCENTES Y JÓVENES SANTO DOMINGO YO SOY, MI TALENTO ES"</p> | |
| <p>EE-DCAL-0003-2012</p> | <p>A LAS RECAUDACIONES POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA</p> | <p>TODOS LOS DIRECTORES</p> | | | |
| <p>DR9DPSDT-0003-2012</p> | <p>Dispondrá a cada uno de los funcionarios competentes el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría, las que serán sujetos de seguimiento periódico para evaluar su cabal aplicación</p> | <p>Al proceso precontractual de arrendamiento de un terreno para el botadero de basura del gobierno municipal de santo domingo, actual gobierno autónomo descentralizado municipal de Santo Domingo por el periodo 01/04/2009 y el 31/12/2009</p> | | | |



| | | | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--|--|---|
| | <p>2 a los servidores que conforme las comisiones técnicas, que en todo proceso de contratación pública, observen el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes</p> | <p>Alcaldesa, Todos los Directores</p> | | | | X |
| | <p>3 a los miembros de las comisiones que previo a los procesos de contratación, elaboren los pliegos con las especificaciones técnicas, legales y económicas y luego estos se presenten para conocimiento de la máxima autoridad para su respectiva aprobación</p> | <p>Alcaldesa, Todos los Directores</p> | | | | |
| | <p>4 Previo a la suscripción de contratos de prestación de servicios que la Municipalidad brinde a la comunidad, deberá coordinar con el Director de Saneamiento Ambiental, las gestiones pertinentes ante los organismos competentes y verificará que se disponga de los requisitos de carácter técnico y legal, para garantizar el servicio prestado</p> | <p>Alcaldesa, Coordinadores, Gerentes de Proyectos, Directores</p> | | | | |
| | <p>7 a los servidores designados como administradores de los contratos de obras, bienes y servicios, den estricto cumplimiento a lo establecido en dichos instrumentos legales de conformidad a la normativa vigente</p> | <p>Alcaldesa, Todos los Directores</p> | | | | |
| <p>DR9-DPSDT-AE-0022-2013</p> | <p>A LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS</p> | | | | | |



| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 1 | Cumplirá y dispondrá a los funcionarios, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas en los informes de la Contraloría General del Estado y designará una comisión para que verifique en forma periódica su implementación. | TODOS LOS DIRECTORES | X | |
| 8 | Dispondrá a los administradores de contratos y servidores que integren la Comisión Técnica de los procesos de contratación pública, verificarán que las prórrogas y plazos que se deban otorgar estén debidamente justificadas de los contrario se realizará el cobro respectivo de multas de acuerdo a los contratos suscritos. | Alcaldesa Administradores de Contrato Comisiones Técnicas | | SE COMUNICÓ AL PERSONAL MEDIANTE MEMORANDO CIRCULAR N° GADMSD-DDC-2016-0468-MC, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 92 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y APLICANDO EN EL CONTRATO DE SERVICIO NORMALIZADOS N.º 004-2016 PROCESO MCSNN-GADMSD-01-2016 |
| 9 | Dispondrá a los Administradores de Contratos y Miembros de los diferentes procesos de contratación pública verificar que los bienes o servicios adquiridos sean entregados o recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante y como lo establece los pliegos aprobados y el contrato suscrito de lo contrario observar las novedades. | Alcaldesa Administradores de Contrato Comisiones Técnicas | | |
| 11 | Dispondrá a los Administradores de Contratos verificar que los Contratistas adjudicatarios de los servicios solicitados cumplan efectivamente con lo manifestado en los pliegos aprobados y contrato suscrito y que los valores cancelados guarden relación con lo realmente pagado a los proveedores. | Alcaldesa Administradores de Contrato | | |
|  <p>AL ANALISIS DEL PARQUE AUTOMOTOR, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2006 Y EL 31 DE JULIO DE 2009 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO</p> | | | | |

| | | | | | |
|--|---|-----------------------------|--|--|--|
| | <p>Dispondrá a todos los Directores de la Entidad, aprobar los procesos de adquisición de bienes y servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, que cuenten con la certificación presupuestaria previo al compromiso</p> | <p>TODOS LOS DIRECTORES</p> | | | |
|--|---|-----------------------------|--|--|--|



EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL Y A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL DISEÑO DEL COMPLEJO AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, ANÁLISIS DEL MANEJO AMBIENTAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO PARA EL BOTADERO DE BASURA, EL CONVENIO DE PAGO, EL PROCESO PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y CIERRE TÉCNICO DEL VERTEDERO CONTROLADO, Y EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL MÓDULO I PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, TRINCHERA PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PISCINAS PARA TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, A CARGOS DE INSTITUCIONES RELACIONADAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, UBICADO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

DAPVA-0008-2014



| | | | | | |
|---|---|--|---|--|--|
| <p>9</p> <p>A la alcaldesa o alca de.- En futuros pro. os designará a los integrantes de las comisiones responsables de las recepciones parcial, total y definitiva.</p> | <p>A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO</p> <p>DR9-DPSDT- AE-0025-2014</p> | <p>Integrantes de Comisiones</p> | <p>COORDINADORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES</p> | | |
| <p>1</p> <p>Cumplirá y dispondrá a los servidores la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en los Informes de auditoría; y, verificará su cumplimiento y solicitará reportes periódicos sobre su ejecución.</p> | | <p>COORDINADORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADOR DE DESPACHO</p> | | | |
| <p>12</p> <p>Dispondrá a los Administradores de contratos, realicen la supervisión y seguimiento al desarrollo de los procesos de contratación con la finalidad de que se cumpla con el objeto, los plazos y los requisitos de los términos de referencia para justificar los anticipos entregados y evitar multas por retrasos.</p> | | <p>DIRECTORES, COORDINADORES, SUBDIRECTORES, COORDINADOR DE DESPACHO</p> | | | |
| <p>17</p> <p>Dispondrá a los servidores que conforman la Comisión Técnica que en los procesos de licitación se establezcan parámetros de calificación conforme lo señalado en los modelos de pliegos, y que previo a la difusión de los documentos relevantes del proceso de contratación se realice el control y verificación. Para evitar errores que incidan en el proceso precontractual y contractual.</p> | | <p>DIRECTORES, COMISIONES TECNICAS, COORDINADOR DESPACHO</p> | | | |



| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

SE COMUNICÓ AL
PERSONAL MEDIANTE
MEMORANDO
CIRCULAR N° GADMSD-
DDC-2016-0468-MC,
DANDO
CUMPLIMIENTO AL ART.
92 DE LA LEY ORGANICA
DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

| | | |
|--|--|--|
| <p>Dispondrá a los servidores que conforman la Comisión Técnica, que utilicen términos apropiados en los pliegos de los procesos de contratación, para evitar confusiones e interpretaciones erróneas de los oferentes; además, de producirse errores en el proceso de contratación realizarán las respectivas aclaraciones en el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública;(SERCOP).</p> | <p>DIRECTORES , COMISIONES TECNICOS, COORDINADOR DESPACHO</p> | |
| <p>Designará como administrador de los contratos de obras a los servidores del área técnica de la especialidad requerida; a fin de que tomen las decisiones en forma oportuna, durante el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto de los contratos.</p> | <p>DIRECTORES, ADMINISTRADORES CONTRATOS, COORDINADOR DESPACHO</p> | |
| <p>Dispondrá a los Administradores de contratos dar cumplimiento a los plazos establecidos contractualmente y que las ampliaciones de plazo, contratos complementarios u otros, se realicen dentro de los términos vigentes para el cumplimiento del objetivo de los contratos.</p> | <p>DIRECTORES ADMINISTRADORES, COORDINADOR DESPACHO</p> | |

18

31

36



| | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| 37 | <p>Dispondrá a los Administradores de contratos, que ante la solicitud de los contratistas para las recepciones definitivas, estas se realicen en el término establecido legalmente, para evitar las recepciones de pleno derecho la que produce como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes y a la liquidación técnica y económica correspondiente.</p> | <p>DIRECTORES ADMINISTRADORES, COORDINADOR DESPACHO</p> | | | |
| 38 | <p>Dispondrá a los servidores que conforman la Comisión Técnica, de los procesos de subasta inversa verifiquen la documentación de las ofertas presentadas por los proveedores, como la desagregación tecnológica, a fin de que se habiliten las ofertas que no tengan inconsistencias en los documentos y que cumplan con los parámetros establecidos en los pliegos</p> | <p>DIRECTORES, COMISIONES TECNICAS, COORDINADOR DESPACHO</p> | | | |
| 39 | <p>Supervisará las actividades y requerimientos de la Dirección de Planificación para la contratación de consultorías, a fin de que no se autorice solicitudes cuyo objeto de contratación ya consten dentro de otros contratos; y, evitar la duplicidad del objeto de la contratación.</p> | <p>DIRECTORES, COMISIONES TECNICAS, COORDINADOR DESPACHO</p> | | | |
| 42 | <p>Tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de las cláusulas contractuales y las especificaciones generales establecidas en los pliegos, para que se apliquen las multas por incumplimiento de las zonas limpias, frecuencias y horarios de la recolección de desechos sólidos.</p> | <p>ADMINISTRADORES, COORDINADOR DESPACHO</p> | | | |



| | | | |
|------------------------------------|--|--|----------|
| <p>DR9-DPSDT- AI-0002-2014</p> | <p>al proceso precontractual y contractual de recolección, transporte y descarga de los residuos sólidos, realizado por el consorcio ecoambiental, del GAD Municipal por el periodo del 01/01/2011 y el 31/12/2012.</p> | | |
| <p>1</p> | <p>PREPARAR Y ELABORARÁ ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLETOS Y ACTUALIZADOS DEBIDAMENTE APROBADOS, PREVIO DE INICIAR LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> | <p>X</p> |
| <p>2</p> | <p>QUE DEBE MANTENER EL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA ADJUDICADA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUMPLA EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES SE EMITIRÁ UN VOUCHER RECOLECTOR Y SE EMITIRÁ UN COMPROBANTE DE PESAJE, POR EL CUAL LA ENTIDAD CANCELARÁ LAS PLANILLAS DONDE SE REGISTRAN LAS TONELADAS MÉTRICAS REALES Y EFECTIVAS RECOLECTADAS</p> | <p>SANEAMIENTO AMBIENTAL ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DEL CONTRATO</p> | <p>X</p> |
| <p>3</p> | <p>CONTROLAR Y VELARÁ QUE EL SERVICIO PRESTADO, OBJETO DEL CONTRATO SE EJECUTE DE ACUERDO CON LO PLANEADO Y PROGRAMADO, ASEGURÁNDOSE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLIEGOS Y DEL CONTRATO</p> | <p>SANEAMIENTO AMBIENTAL ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DEL CONTRATO</p> | <p>X</p> |
| <p>DR9-DPSDT- AI-0009-2014</p> | <p>AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO</p> | <p>ALCALDESA</p> | <p>X</p> |



Dispondrá a los servidores responsables del

| | | | | | |
|-----------------------|---|---|---|--|--|
| | <p>cumplimiento de las recomendaciones implanten de manera inmediata y con carácter de obligatorio conforme a lo dispuesto en los informes de Auditoría Interna y externa de la Contraloría general del Estado; periódicamente efectuará sesiones de trabajo con las servidoras y servidores relacionados, para evaluar y comprobar el grado de cumplimiento de cada una de ellas y los resultados alcanzados con su aplicabilidad.</p> | | | | |
| DR9-DPSDT-AI-011-2014 | <p>A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL PROYECTO DE FESTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN INCURRIDOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO</p> | <p>ASESORES, COORDINADORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES DE CONTRATO</p> | X | <p>APLICANDO EN EL CONTRATO DE SERVICIO NORMALIZADOS N.º 004-2016 PROCESO MCSNN-GADMSD-01-2016</p> | |
| 2 | <p>Dispondrá a los administradores de los contratos, tomen las medidas para la ejecución de los contratos suscritos, con estricto cumplimiento de las cláusulas, solicitando al contratista presente el detalle de los gastos efectuados y adjunte las fotocopias certificadas de las facturas canceladas por los servicios adquiridos a terceros.</p> | <p>ASESORES, COORDINADORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES DE CONTRATO</p> | X | | |
| | <p>1</p> <p>Dispondrá a los Administradores de Contratos, realicen un control eficaz sobre el contenido del objeto del contrato, cuya finalidad será que se cumpla con los objetivos y metas propuestos en el plan Institucional.</p> | <p>ASESORES, COORDINADORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES DE CONTRATO</p> | X | | |



| | | | | | | |
|------------------------|---|--|------------------------------------|----------|---|--|
| <p>DAPYA-0025-2016</p> | <p>AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS CON LA COMPAÑÍA HANSOL EME LTDA., A CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO</p> | <p>Dispondrá a los administradores de contrato, que previo a la recepción de los servicios contratados por la municipalidad, verifiquen el cumplimiento de las condiciones contractuales y de especificaciones técnicas, en caso de existir observaciones serán comunicadas oportunamente al consultor, para que sean subsanadas en los plazos establecidos contractualmente, luego de lo cual se realizará una nueva evaluación y de ser el caso se aplicarán las sanciones que correspondan, previo a los tramites de recepción.</p> | <p>ADMINISTRADORES DE CONTRATO</p> | <p>X</p> | <p>SE DA CUMPLIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO GADMSD-DDC-2016-1494-M</p> | |
| <p>1</p> | <p>Dispondrá a los servidores encargados de elaborar los pliegos de contratación, incorporar los parámetros técnicos que permitan a la comisión técnica de contratación, valorar adecuadamente la experiencia del oferente y del personal técnico que participará en el proyecto.</p> | <p>DIRECTORES, PERSONAL TECNICO MUNICIPAL</p> | | | | |



| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| 3 | <p>Dispondrá a los integrantes de las comisiones técnicas de contratación, que en la etapa de evaluación de las ofertas apliquen los requerimientos establecidos en los pliegos, de ser el caso solicitarán la convalidación de errores a los oferentes, con el objeto de seleccionar la oferta técnica y económica que garantice la correcta ejecución del contrato en los plazos establecidos y con la calidad deseada.</p> | <p>DIRECTORES, PERSONAL TECNICO MUNICIPAL</p> | | |
| 5 | <p>Dispondrá, a los Fiscalizadores, Supervisores y Administradores de contratos, que cuando existan solicitudes de prórrogas, ampliaciones y suspensiones de plazo realizadas por los contratistas, las cuales se encuentren debidamente justificadas, informarán documentadamente a la máxima autoridad sobre la conveniencia o no de otorgar la ampliación de plazo solicitada, con la finalidad de que la máxima autoridad, de considerarlo conveniente, legalice la modificación del plazo, mediante acto administrativo válido.</p> | <p>DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN SUPERVISORES</p> | | |
| 6 | <p>Dispondrá, a los Fiscalizadores, Supervisores y Administradores de contratos, que previo al inicio de los trabajos de ejecución de obras, deben contar con estudios, diseños definitivos, tabla de cantidades y precios unitarios debidamente aprobados por los estamentos pertinentes; si el contrato establece la opción de aprobaciones parciales de los estudios, las mismas deben estar debidamente legalizadas.</p> | <p>ADMINISTRADORES DE CONTRATO</p> | | |
| 7 | <p>Dispondrá a los Fiscalizadores, Supervisores y Administradores de contratos, que previo al inicio de los trabajos de ejecución de obras, la</p> | <p>DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN SUPERVISORES</p> | | |



tabla de cantidades y precios unitarios de contar con todos los rubros necesarios para ejecutar todos los trabajos con el fin de llevar un adecuado control del avance físico y financiero de los proyectos

| | | | | | | | | | |
|----|---|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| 8 | Dispondrá, a los administradores de contratos y fiscalizadores, que en todos los proyectos de ejecución de obras, en los que los contratistas requieran subcontratar trabajos con terceros, se verifique que el monto de estas obras no supere el 30% del valor total del contrato principal y se cuente con la debida autorización de máxima autoridad o su delegado. | ADMINISTRADORES DE CONTRATO | | | | | | | |
| 9 | Dispondrá a los fiscalizadores y administradores de contratos, cumplan con las obligaciones inherentes a sus funciones, para lo cual adoptarán las acciones necesarias con el fin de exigir a los contratistas de las obras, presenten todos los documentos de orden técnico necesarios para la aprobación de planillas, con el fin de llevar un adecuado control de la calidad de los trabajos ejecutados, conforme a las especificaciones técnicas, planos y diseños definitivos. | ADMINISTRADORES DE CONTRATO | | | | | | | |
| 10 | Suscribirá de forma oportuna los documentos relacionados a contratos complementarios, diferencias de cantidades de obra y órdenes de trabajo, con cargo al financiamiento de Contingencias para que estos se lleven a cabo en la etapa de ejecución de trabajos. | ADMINISTRADORES DE CONTRATO | | | | | | | |
| 13 | Dispondrá a los Administradores de contrato, entreguen toda la documentación considerada | ADMINISTRADORES DE CONTRATO | | | | | | | |



como relevante para que sea subida al P. Las compras públicas en cada uno de los procesos llevados a cabo por la entidad, el cual lo efectuará de forma oportuna, responsabilidad que será realizada por el Director de Compras Públicas.

DR10-DPSDT-AP/A-001-2015
EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERIA A LA CON

1
 Dispondrá al Director de Desarrollo Comunitario y al servidor designado como Administrador de los convenios de cogestión, que ninguna obra se inicie si no cuentan con la autorización respectiva, a fin de que se lleve el control de los plazos y el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.

5
 Dispondrá a los Directores de Desarrollo Comunitario y de Fiscalización encargados de la administración, control y supervisión de las obras de cogestión, brinden el respectivo seguimiento según lo establecido en los convenios suscritos a fin de sustentar documentadamente la supervisión realizada para que se evidencie la calidad de las obras, su funcionalidad y el cierre de los convenios que se han concluido a satisfacción.

6
 Dispondrá a los Directores de Desarrollo Comunitario y de Fiscalización responsables de la administración, control y supervisión de las obras de cogestión, que previo al inicio se planifique el personal técnico necesario a fin de ejercer el control respectivo en la entrega de los materiales, basados en un cronograma de distribución, realizar el seguimiento técnico, registrando documentadamente las anomalías presentadas y las acciones tomadas en cada una de las obras

DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

ADMINISTRADOR DE CONVENIOS DE COGESTION

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

TECNICOS DE FISCALIZACIÓN

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

DIRECTOR DE OOPP -ADMINISTRADOR OBRAS COGESTION

TECNICOS DE FISCALIZACIÓN

X

X

SE DA CUMPLIMIENTO MEDIANTE CONVENIO GADMSD-PS-OC-2015-007

SE DA CUMPLIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO GADMSD-DDC-2015-0887-M



| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| <p>7</p> <p>DRI10-DPSDT- GADMSD-AI- 0007-2016</p> | <p>Dispondrá al Director de Desarrollo Comunitario, sustentar la inversión en obras de cogestión, en base a informes técnicos, sociales y económicos con el fin de seleccionar las de mayor impacto social y así determinar si estas son factibles para su ejecución; además, se elaboraran diseños contemplando las características individuales de cada sitio donde se va ejecutar el proyecto.</p> | <p>DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO</p> | | |
| <p>3</p> <p>EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRATA Revisaron en la calificación de obras que los</p> | <p>datos proporcionados por los oferentes en los formularios de su propuesta sean verídicos y conformes a los pliegos aprobados para el efecto con la finalidad que la calificación sea realizada bajo los criterios transparencia y legalidad</p> | <p>DIRECTORES</p> <p>X</p> | <p>APLICADO EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-GADMSD-055-2014</p> | |
| <p>5</p> <p>DRI10-DPSDT- AI-0005-2015</p> | <p>En los procesos de subasta inversa electrónica, previo a la negociación única del oferente, obtendrán y considerarán la información de las condiciones de mercado del bien o servicio a adquirir, de cuyo estudio dejarán evidencia documental.</p> | <p>COMISIONES TECNICAS</p> <p>COMISIONES TECNICAS</p> | | |
| <p>DRI10-DPSDT- AI-0005-2015</p> | <p>AL REGISTRO Y CONTROL DE VEHÍCULO, MAQUINARIAS, TERRENOS Y EDIFICIOS ENTREGADOS EN COMODATO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, UBICADO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.</p> | <p>PROCURADOR SINDICO</p> <p>CONTROLADOR DE BIENES</p> | | |



| | | | | | |
|--|--|----------------------------------|--|--|---|
| | | | | | |
| | Dispondrá al Director Administrativo, para que en coordinación con el Gerente de Legalización de Tierras, evalúen el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos de comodato a la finalización del plazo y emitan el correspondiente informe; documento que será presentado al Concejo Municipal para análisis, aprobación y establecimiento de las medidas de control necesarias para precautelar los bienes de la entidad | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | | | |
| | Sugerirá al Concejo Municipal la conformación de la Comisión de Fiscalización, la cual controlará el uso autorizado de todos los bienes dados en comodato, en caso de incumplimiento informará al cuerpo legislativo cantonal a fin de que adopte la mejor decisión | SUBDIRECTOR DE TIERRAS | | | X |
| | | SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL | | | |

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA PIEDAD MALDONADO DONOSO
 CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
 FIRMA: 
 FECHA:

